

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

**N° 168-2018**

1  
2  
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de  
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del tres de julio del dos mil dieciocho.  
5 Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita Cubero Maroto,  
6 quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb  
7 Pichardo Aguilar, Danny Ovaes Ramírez, Marcos Brenes Figueroa, Gonzalo Coto  
8 Fernández, Rodrigo Muñoz Azofeifa y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las  
9 regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Wilberth Madriz  
10 Jiménez, Rebecca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo,  
11 Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano  
12 Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos  
13 propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Franklin Alberto Mora  
14 Solano y Flora Araya Coto, del distrito Occidental Marlene Fernández González y  
15 Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán  
16 y Lorena Masís Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro  
17 Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan  
18 Aragón Quesada, del distrito de Guadalupe Luis Martín Martínez Rojas y María  
19 Fernanda Navarro Masís; del distrito de Corralillo Hellen Castro Navarro; del  
20 distrito de Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez y Katherine Gabriela  
21 Madrigal Zamora; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos  
22 Alberto Céspedes Benavides, del distrito de Llano Grande Greivin Fernández  
23 Monge y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia Alvarado  
24 Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia.- Ausente el síndico José Morales Valverde.-  
25 Se encuentran en la sala además el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde  
26 Municipal, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal  
27 Shirley Sánchez Garita.-----

28 -----  
29 -----  
30 -----

1 **ARTÍCULO I.-APROBACIÓN DEL ACTA 166-2018.** -----

2 El regidor Ovares Ramírez indica que quisiera agradecer a todos los compañeros  
3 regidores regidoras y al señor alcalde por haber firmado y apoyado la moción que  
4 presentó su representación, para conmemorar a un gran baluarte de esta  
5 provincia. También agradece el arduo trabajo que hizo Linsay su asesora, en la  
6 búsqueda de las justificaciones de la moción, ya que evidentemente es muy difícil  
7 manejar todos los aportes que había hecho don Jorge Luis Villanueva por lo que  
8 su trabajo fue muy importante; lo menciona ya que en vista que no vio la  
9 posibilidad en el orden del día de que ningún regidor de ninguna fracción emitiera  
10 algún comentario, quería dejarlo plasmado para que conste en acta el  
11 agradecimiento.- Se decreta un receso de hasta por 2 minutos.- Se reanuda la  
12 sesión.- Se lee y aprueba el acta 166-2018.-----

13 **ARTÍCULO II.-APROBACIÓN DEL ACTA 167-2018.** -----

14 El regidor Ovares Ramírez indica que en esta acta, hubo un momento en que él  
15 se retiró y se conoció un tema del cual él está inhibido, y quién procedió a votar  
16 fue su compañero de fracción don Arnoldo Navarro, por lo tanto le parece que en  
17 el acta se estipula que fue una votación unánime, que fue remitirlo a una comisión,  
18 entonces para que conste esa corrección de que fue unánime pero fue su  
19 compañero el que lo votó; además le parece que en el tema de la moción que se  
20 conoció, fue un tema que no votó, porque evidentemente lo involucraba a él, que  
21 si bien es cierto la votación fue negativa, no levantó la mano y su compañero lo  
22 votó negativo, entonces es un error material, para que se corrija en el acta para  
23 que no se evidencia que participó en dos procesos que no debía.- Se lee y  
24 aprueba el acta 167-2018.- Se lee y aprueba el acta Nº 167-2017.-----

25 - El regidor Ovares Ramírez indica que le habíamos consultado a doña Shirley  
26 sobre un tema pendiente de la comisión y se le ha hecho una consulta y ella nos  
27 envió un correo, entonces le solicita si puede darle la palabra a la señora asesora.-  
28 La presidenta le indica al regidor Ovares Ramírez que en el momento que usted  
29 solicite la palabra, con todo gusto yo se la concedo. Tiene el uso de la palabra el  
30 regidor Ovares Ramírez.- El regidor Ovares Ramírez indica que doña Shirley no

1 sé si podría aclarar el tema de las mociones por revisión, usted remitió algo por  
2 correo aclarando el punto, sin embargo tiene una percepción diferente y no sabe  
3 si para futuro para que todos estemos claros lo conveniente es manejar todo la  
4 misma teoría.- La asesora legal indica que el miércoles temprano envió a los dos  
5 regidores que hicieron la consulta, un correo indicando dónde estaban las  
6 disposiciones sobre el recurso de revisión; se los enviaré a la Secretaría para que  
7 se los envíen a todos y tengan la oportunidad para que lo lean con detalle. La  
8 consulta específica que hacía don Danny es que el punto sometido a revisión no  
9 está como definitivamente aprobado, y eso lo resuelve el artículo 65 del  
10 reglamento de orden de este Concejo, que dice que se si la revisión no prospera,  
11 no cabe recurso de revisión, pues está provoca legalmente un nuevo acto que  
12 debe entenderse como definitivamente aprobado, es decir, una vez que se somete  
13 a revisión un acuerdo a solicitud de un regidor, pero sí les detallaba que no es la  
14 revisión de cuando ustedes tienen la duda de que si el voto de algunos se contó,  
15 que más que un recurso de revisión, es una verificación posterior, sino cuando se  
16 somete a revisión con las formalidades que impone el reglamento. Esa revisión  
17 ocasiona que el acuerdo quede definitivamente aprobado, porque no le cabe una  
18 revisión posterior después de eso, ni aunque el acta no está aprobada.- El regidor  
19 Gonzalo Coto indica que es importante aclarar y lo que entiende de doña Shirley  
20 y él conversó con ella al respecto; es que cuando él pregunta que quiere verificar  
21 la votación, no está haciendo una revisión del acuerdo, sería un acto de  
22 verificación y ahí sería el cuidado, porque si está pidiendo una revisión como  
23 revisión, le podría llevar a que el acuerdo quede en firme, pero si es una  
24 verificación de la votación, no le alcanzan esas restricciones, entonces don Danny,  
25 esa es la duda que entiende había en ese momento, si es simplemente la  
26 verificación de la votación, no es una revisión del acuerdo.- La asesora legal  
27 indica que en efecto es así, y ella hace una recomendación; en el pasado se han  
28 aceptado recursos de revisión efectivamente de revisión planteados oralmente,  
29 cuando el reglamento interno dice que tienen que ser por medio de moción escrita  
30 y en memorial razonado, sea para facilidad de distinción de esa verificación que

1 algunos los regidores piden a la presidencia o a la secretaría que se haga, y el  
2 verdadero recurso de revisión, dada las consecuencias gravosas que tiene en  
3 razón de que lo deja como acuerdo definitivamente aprobado, la recomendación  
4 de esta asesoría es que de ahora en adelante sólo los tramiten cuando se  
5 presentan por medio de moción escrita y memorial razonado.- El regidor Ovares  
6 Ramírez indica que aprovechando de que doña Shirley habla del reglamento, el  
7 artículo 59 dice que antes de que se pueda aprobar el acta, cualquier regidor  
8 puede plantear revisión de acuerdos, entonces es solamente antes de aprobar el  
9 acta. En el 58 claramente especifica que las actas de las sesiones deberán ser  
10 aprobadas en la sesión siguiente inmediata después, o sea una moción de  
11 revisión, que es lo que estamos aclarando, solamente se puede presentar previo  
12 a la aprobación del acta, o sea, no se puede hacer el mismo día que se vota, aquí  
13 está claro y especificado en el artículo 59 y 58 del reglamento. Antes de ello no  
14 cabe y no es de recibo que se presente una moción de revisión; con lo que lee  
15 después hay otros considerandos que doña Shirley hace acertadamente sobre  
16 que tienen que ser firmadas, pero reitera, una cosa es que se quiera saber cómo  
17 se votó y otra cosa es que estemos pidiendo una revisión de la votación, que el  
18 mismo reglamento dice que va a ser para modificar o dejar sin efecto el acuerdo;  
19 no puede ser simplemente una moción que se pregunte cómo quedó la votación  
20 y que ya con eso se interprete que el acuerdo quedó en firme, porque ahí si  
21 estaríamos entrando en un problema, ya que el Código Municipal en ninguna parte  
22 permite eso. Entonces la revisión de las mociones de revisión que establece el  
23 reglamento, sólo se pueden presentar antes de aprobar el acta y únicamente  
24 pueden llevar el propósito, porque así lo establece el artículo 56, para modificar el  
25 acuerdo tomado, para eliminar eso no cabría, no se podría hacer el mismo día que  
26 se está votando.- La asesora legal indica que hace dos aclaraciones; aunque el  
27 reglamento interno señale y diga que es una moción escrita, la revisión de la que  
28 estamos hablando, es un recurso según lo establece el artículo 162 del Código  
29 Municipal, que tiene un rango superior al reglamento interno, y en efecto el recurso  
30 de revisión se puede presentar en esta misma sesión, porque el artículo 59 dice

1 antes de aprobar el acta, como el acto que le da la posibilidad de presentar la  
2 revisión pero la sesión en la que estamos es antes de aprobar el acta de esta  
3 sesión, o sea de que se podría presentar en la misma sesión siempre y cuando  
4 se haga con las formalidades.- El regidor Ovares Ramírez indica que él entiende  
5 que estamos antes, pero el 58 es muy claro donde dice que para poder aprobar  
6 el acta, se tiene que hacer en la sesión siguiente y lo procede a leer, entonces le  
7 parece que es una apreciación incorrecta decir eso cuando hoy no podríamos bajo  
8 ninguna circunstancia aprobar el acta.- El regidor Coto Fernández discrepa de don  
9 Danny, porque cuando se nos indica que antes, es desde hoy hasta de hoy en  
10 ocho, porque a mí me da la oportunidad de que hoy yo presente la revisión; él  
11 entiende que el propósito del artículo que dice que antes de que se apruebe el  
12 acta es porque cuando se aprueba el acta, se cierra y todos los acuerdos quedan  
13 en firme, entonces si quedan en firme, ya no tiene el recurso, de hecho la revisión  
14 procede si el acuerdo no está en firme, es más, si se declara un acuerdo firme, la  
15 próxima semana ya no le cabe el recurso de revisión; él puede pedir la revisión de  
16 la votación por el fondo porque quiere hoy convencer a los compañeros de que  
17 voten en contra de lo que dijeron. ¿Y por qué no lo podría ser?.- La asesora legal  
18 indica que la interpretación que hace don Gonzalo es la correcta exactamente en  
19 las palabras que la dijo.-----

20 **ARTÍCULO III.- RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO**  
21 **ADMINISTRATIVO SOBRE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR**  
22 **EL SEÑOR DANIEL GERARDO CALVO SÁNCHEZ CONTRA EL ARTÍCULO VI**  
23 **ACTA 103-2017.**-----

24 Se conoce resolución Nº 259-2018 de las ocho horas con veinte minutos del  
25 veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, suscrita por Karla Solís Valverde  
26 Jueza Tribunal Contencioso Administrativo, sobre recurso de apelación  
27 presentado por el señor Daniel Gerardo Calvo Sánchez contra el artículo VI acta  
28 103-2017 del Concejo Municipal, y que dice: "...*Por tanto: Se declara inadmisibile*  
29 *el recurso de apelación interpuesto...*".- El regidor Coto Fernández indica que  
30 quiere acotar que sobre esta resolución efectivamente se toma nota, pero aquí el

1 Tribunal Contencioso nos está diciendo algo que se ha discutido aquí en  
2 reiteradas ocasiones, que los acuerdos de mero trámite no tienen recurso y perdón  
3 que insista, pero aquí tuvimos un veto de un acuerdo de mero trámite, y por  
4 mayoría tomaron la decisión de darle la razón, y aquí el Tribunal está diciendo que  
5 es una acción que no le está generando nada, es una decisión de trámite de inicio  
6 de eso, pero no hay una consecuencia todavía, entonces sí quiere señalarlo  
7 porque estoy reiterado y el Tribunal lo vuelve a señalar, un acuerdo de mero  
8 trámite que no tiene recurso.- Visto el documento, **se acuerda tomar nota del**  
9 **mismo.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde  
10 Municipal.-----

11 **ARTÍCULO IV.- RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO**  
12 **CONTRA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE DESTINO DE PARTIDAS**  
13 **ESPECÍFICAS ARTÍCULO XII ACTA 165-2018 PRESENTADO POR LA**  
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INVU LOS ÁNGELES.**-----

15 Se conoce oficio de fecha 28 de junio del 2018, suscrito por el señor Mario  
16 Eduardo Sánchez Morales Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral  
17 INVU los Ángeles, y que dice: *"...El suscrito Mario Eduardo Sánchez Morales,*  
18 *mayor, cédula número 1-0359-0705, mayor, casado, vecino de Cartago, en mi*  
19 *condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral INVU Los Ángeles*  
20 *me presento ante ustedes con el respeto del caso a interponer los recursos de*  
21 *revocatoria y apelación en subsidio en contra del artículo Nº XII tomado en la*  
22 *sesión Nº 165-2018 del 19 de junio de 2018, por medio del cual se hace*  
23 *modificación de destino de partidas específicas, asignadas a mi representada*  
24 *desde el año 2014,, con base en los siguientes (...)* *Petición: Expresado lo anterior*  
25 *solicitamos: 1. Se revoque y anule el artículo Nº XII tomado en la sesión Nº 165-*  
26 *2018 del 18 de junio de 2018 por ser contrario a la normativa indicada. 2. Que en*  
27 *caso de rechazar el presente recurso de revocatoria, solicito se admita el recurso*  
28 *de apelación ante el superior jerarca impropio, es decir el Tribunal Contencioso*  
29 *Administrativo, lugar donde se presentarán las alegaciones correspondientes. 3.*  
30 *Que se realice una investigación administrativa y se sienten las sanciones del caso*

1 con el fin de investigar porque se envió al Concejo Municipal información falsa que  
2 consideramos es con el fin de confundir al Concejo Municipal. 4. Que igualmente  
3 nos reservamos el derecho de interponer la denuncia respectiva ante las  
4 autoridades correspondientes en especial ante dirección General de Presupuesto  
5 Nacional del ministerio de Hacienda...”.-Visto el recurso, **se acuerda por**  
6 **unanimidad trasladar a la administración para su estudio e informe.-**  
7 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Eduardo  
8 Sánchez Morales Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral INVU los  
9 Ángeles y al Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----  
10 **ARTÍCULO V.-VETO PARCIAL CONTRA EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DEL**  
11 **ARTÍCULO XXV DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 167-2018 DEL 26 DE**  
12 **JUNIO DE 2018 PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**-----  
13 Se conoce oficio AM-IN-0151-2018 de fecha 02 de julio del 2018, suscrito por el  
14 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., y que dice: “...De conformidad  
15 con los artículos 17 inciso d, 161, 167 a 169 del Código Municipal, INTERPONGO  
16 VETO PARCIAL en contra del punto 3 del acuerdo del artículo XXV del Acta de  
17 Sesión Ordinaria N° 167-2018 del 26 de junio de 2018: “ARTÍCULO XXV.-  
18 INFORME MOCIÓN REVISIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN  
19 ADMINISTRATIVA, OFICIOS AM-OF-439-2018, AM-OF-0441-2018 SUSCRITO  
20 POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y OFICIO AOM-OF-083-2018 SUSCRITO POR  
21 EL ING. JORGE ARAYA SERRANO ENCARGADO DEL ÁREA DE  
22 OPERACIONES.- Se conoce dictamen CPGyA-50-2018 de fecha 26 de junio del  
23 2018, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y  
24 que dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el  
25 artículo II, del acta N° 54-2018, celebrada el 26 de junio del 2018. ARTÍCULO II.-  
26 MOCIÓN PARA REVISIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN  
27 ADMINISTRATIVA, OFICIOS AM-OF-439-2018, AM-OF-0441-2018 SUSCRITOS  
28 POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL OFICIO AOM-OF-083-2018 SUSCRITO  
29 POR EL ING. JORGE ARAYA SERRANO ENCARGADO DEL ÁREA DE  
30 OPERACIONES. Se conoce oficio de fecha 12 de marzo del 2018, suscrito por la

1 *Licda. Guisella Zuñiga (sic) Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y*  
2 *Secretaría, por el cual remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de*  
3 *Cartago en su artículo XXXV del acta Nº 144-2018, de sesión ordinaria celebrada*  
4 *el día 06 de marzo del 2018, en el cual se conoce moción para la revisión del*  
5 *proceso de contratación, presentada por el regidor Danny Ovares. Se conoce el*  
6 *oficio el oficio (sic) AM-OF-439-2018 por el cual el señor alcalde remite a la*  
7 *comisión el oficio AOM-OF-063-2018 suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano*  
8 *Encargado del Área de Operaciones, el oficio AM-OF-441-2018 por el cual el*  
9 *señor alcalde remite a la comisión el oficio PROV-OF-930-2018 suscrito por la*  
10 *Licda. Gabriela Redondo Cordero Proveedora y el Lic. Ronald Benavides Ramírez*  
11 *Abogado de Proveeduría y el oficio AOM-OF-083-2018 suscrito por el Ing. Jorge*  
12 *Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones. Discutido y analizados estos*  
13 *documentos, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal se*  
14 *realice una investigación preliminar, que identifique cada uno de los posibles*  
15 *incumplimientos en la contratación directa Nº 2017CD-000898-MUNIPROV*  
16 *alquiler de maquinaria, equipo mobiliario y la contratación directa Nº 2018CD-*  
17 *000114-MUNIPROV alquiler de camiones recolectores, tanto de la empresa la*  
18 *empresa adjudicataria EMPRESAS BERTIHER (sic) EBI COSTA RICA S.A.,*  
19 *cédula jurídica 3101215741, como por parte del administrador del contrato por*  
20 *parte de la Municipalidad de Cartago, y sus presuntos responsables, lo que*  
21 *permitirá, contar con la relación de hechos para iniciar, en caso que así se*  
22 *determine, el procedimiento constituyendo el órgano director. 2. Solicitar a la*  
23 *auditoría interna que con base en este dictamen realice dicha investigación*  
24 *preliminar y haga llegar al Concejo en un lapso prudencial de un mes calendario,*  
25 *la relación de hechos producto de su investigación. 3. Solicitar a la Proveeduría*  
26 *Municipal, determine a la luz de lo dispuesto en la Ley de Contratación*  
27 *Administrativa y su reglamento, los posibles incumplimientos atribuibles de la*  
28 *empresa adjudicada EMPRESAS BERTIHER (sic) EBI COSTA RICA S.A., cédula*  
29 *jurídica 3101215741, en la contratación directa Nº 2017CD-000898-MUNIPROV*  
30 *alquiler de maquinaria, equipo mobiliario y la contratación directa Nº 2018 CD-*



1 000114-MUNIPROV alquiler de camiones recolectores, tanto en su oferta como  
2 en la prestación del servicio y las posibles acciones y sanciones, e informe a este  
3 Concejo Municipal los resultados de su análisis, todo de acuerdo con el cartel, la  
4 oferta y el expediente de ejecución del contrato. 4. Acuerdo definitivamente  
5 aprobado...”.- La presidenta somete a votación la aprobación del dictamen en  
6 conjunto con su firmeza y votan afirmativo los regidores: Coto Fernández, Brenes  
7 Figueroa, Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa y Ovarés Ramírez  
8 (sic). Votan negativo los regidores Leandro Marín, Pichardo Aguilar y González  
9 Rodríguez, quedando la votación, seis votos afirmativos y tres votos negativos.-  
10 Se acuerda aprobar el dictamen, por lo tanto se aprueba: 1. Que se realice una  
11 investigación preliminar, que identifique cada uno de los posibles incumplimientos  
12 en la contratación directa Nº 2017CD-000898-MUNIPROV alquiler de maquinaria,  
13 equipo mobiliario y la contratación directa Nº 2018CD-000114-MUNIPROV  
14 alquiler de camiones recolectores, tanto de la empresa la empresa adjudicataria  
15 EMPRESAS BERTIHER (sic) EBI COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3101215741,  
16 como por parte del administrador del contrato por parte de la Municipalidad de  
17 Cartago, y sus presuntos responsables, lo que permitirá, contar con la relación  
18 de hechos para iniciar, en caso que así se determine, el procedimiento  
19 constituyendo el órgano director. 2. Solicitar a la auditoría interna que con base  
20 en este dictamen realice dicha investigación preliminar y haga llegar al Concejo  
21 en un lapso prudencial de un mes calendario, la relación de hechos producto de  
22 su investigación. 3. Solicitar a la Proveduría Municipal, determine a la luz de lo  
23 dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, los posibles  
24 incumplimientos atribuibles de la empresa adjudicada EMPRESAS BERTIHER  
25 (sic) EBI COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3101215741, en la contratación  
26 directa Nº 2017CD-000898-MUNIPROV alquiler de maquinaria, equipo mobiliario  
27 y la contratación directa Nº 2018 CD-000114-MUNIPROV alquiler de camiones  
28 recolectores, tanto en su oferta como en la prestación del servicio y las posibles  
29 acciones y sanciones, e informe a este Concejo Municipal los resultados de su  
30 análisis, todo de acuerdo con el cartel, la oferta y el expediente de ejecución del

1 contrato. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo  
2 Araya Leandro Auditor Interno, a la Licda. Gabriela Redondo Cordero Proveedora  
3 Municipal a.i. y al Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.” Lo  
4 resaltado no corresponde al original. El acuerdo quedó DEFINITIVAMENTE  
5 APROBADO en esa misma sesión. Según lo ordenado en el artículo 167, este  
6 veto se presenta en tiempo y forma. Los motivos que obligan a la presentación  
7 de este veto son de legalidad. I. Antecedentes: 1. El 6 de marzo de 2018, el señor  
8 Regidor Danny Ovares Ramírez presentó ante el Concejo Municipal, moción:  
9 “Para que la comisión que considere conveniente revise el proceso de  
10 contratación administrativa recaído sobre las contrataciones 8629 y 0898  
11 indicadas en el considerando, determinando la veracidad o no de las  
12 irregularidades indicadas en el adjunto a la moción interpuesta no omitiendo  
13 pronunciarse sobre cualquier otra irregularidad que pueda surgir del estudio  
14 realizado, así como recomendar las acciones contra la empresa y funcionarios  
15 implicados de ser demostrada eventualmente ilegalidades en dichos procesos que  
16 ameriten sanciones en el ámbito administrativo, penal u la que determine las  
17 normas jurídicas de nuestra Nación, según corresponda. Votación con la firmeza  
18 que le permita un accionar inmediato.” 2. En sesión N° 142-2018 del 6 de marzo  
19 de 2018, acuerdo XXXV, el Concejo Municipal de Cartago, acordó remitir la  
20 moción a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para que  
21 procedan según corresponda. 3. El 26 de junio de 2018, la Comisión Permanente  
22 de Gobierno y Administración acordó el dictamen CPGyA-50-2018 que dice:  
23 “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II,  
24 del acta N° 54-2018, celebrada el 26 de junio del 2018. ARTÍCULO II.-MOCIÓN  
25 PARA REVISIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,  
26 OFICIOS AM-OF-439-2018, AM-OF-0441-2018 SUSCRITOS POR EL ALCALDE  
27 MUNICIPAL Y EL OFICIO AOM-OF-083-2018 SUSCRITO POR EL ING. JORGE  
28 ARAYA SERRANO ENCARGADO DEL ÁREA DE OPERACIONES. Se conoce  
29 oficio de fecha 12 de marzo del 2018, suscrito por la Licda. Guisella Zuñiga (sic)  
30 Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, por el cual remite el

1 *acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en su artículo XXXV del acta*  
2 *Nº 144-2018, de sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo del 2018, en el*  
3 *cual se conoce moción para la revisión del proceso de contratación, presentada*  
4 *por el regidor Danny Ovaes. Se conoce el oficio el oficio AM-OF-439-2018 por el*  
5 *cual el señor alcalde remite a la comisión el oficio AOM-OF-063-2018 suscrito por*  
6 *el Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones, el oficio AM-OF-*  
7 *441-2018 por el cual el señor alcalde remite a la comisión el oficio PROV-OF-930-*  
8 *2018 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero Proveedora y el Lic. Ronald*  
9 *Benavides Ramírez Abogado de Proveeduría y el oficio AOM-OF-083-2018*  
10 *suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones.*  
11 *Discutido y analizados estos documentos, esta comisión acuerda: 1. Recomendar*  
12 *al Concejo Municipal se realice una investigación preliminar, que identifique cada*  
13 *uno de los posibles incumplimientos en la contratación directa Nº 2017CD-*  
14 *000898-MUNIPROV alquiler de maquinaria, equipo mobiliario y la contratación*  
15 *directa Nº 2018CD-000114-MUNIPROV alquiler de camiones recolectores, tanto*  
16 *de la empresa la empresa adjudicataria EMPRESAS BERTIHER EBI COSTA*  
17 *RICA S.A., cédula jurídica 3101215741, como por parte del administrador del*  
18 *contrato por parte de la Municipalidad de Cartago, y sus presuntos responsables,*  
19 *lo que permitirá, contar con la relación de hechos para iniciar, en caso que así se*  
20 *determine, el procedimiento constituyendo el órgano director. 2. Solicitar a la*  
21 *auditoría interna que con base en este dictamen realice dicha investigación*  
22 *preliminar y haga llegar al Concejo en un lapso prudencial de un mes calendario,*  
23 *la relación de hechos producto de su investigación. 3. Solicitar a la Proveeduría*  
24 *Municipal, determine a la luz de lo dispuesto en la Ley de Contratación*  
25 *Administrativa y su reglamento, los posibles incumplimientos atribuibles de la*  
26 *empresa adjudicada EMPRESAS BERTIHER EBI COSTA RICA S.A., cédula*  
27 *jurídica 3101215741, en la contratación directa Nº 2017CD-000898-MUNIPROV*  
28 *alquiler de maquinaria, equipo mobiliario y la contratación directa Nº 2018 CD-*  
29 *000114-MUNIPROV alquiler de camiones recolectores, tanto en su oferta como*  
30 *en la prestación del servicio y las posibles acciones y sanciones, e informe a este*

1 *Concejo Municipal los resultados de su análisis, todo de acuerdo con el cartel, la*  
2 *oferta y el expediente de ejecución del contrato. 4. Acuerdo definitivamente*  
3 *aprobado.” 4. Mediante artículo XXV del Acta de Sesión Ordinaria N° 167-2018*  
4 *del 26 de junio de 2018, el Concejo Municipal acogió el dictamen CPGyA-50-2018*  
5 *de la Comisión de Gobierno y Administración. II. Sobre los motivos de legalidad*  
6 *por los que se interpone el veto parcial. La Procuraduría General de la República*  
7 *ha sido constante en su jurisprudencia administrativa al señalar que el Alcalde y*  
8 *el Concejo Municipal son el superior jerárquico de la Municipalidad, cada uno en*  
9 *la materia que es propia de su competencia. Además, ha señalado, en forma*  
10 *reiterada, que la persona que ocupa la Alcaldía ejerce, de forma exclusiva y*  
11 *excluyente, las funciones administrativas de la corporación municipal. Así, por*  
12 *ejemplo: 1. En el dictamen C-235-2010, llega a las siguientes conclusiones: “A.-*  
13 *El municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio*  
14 *determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de los sujetos que*  
15 *conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia*  
16 *con el Gobierno central. B.- Con la promulgación de la Carta Magna de 1949,*  
17 *nuestro país propugna por un sistema municipal fortalecido, ya que, le otorga al*  
18 *ente territorial autonomía de primer y segundo grado, así como una serie de*  
19 *competencias que ejerce de manera exclusiva y excluyente respecto del territorio*  
20 *al que se circunscribe su gobierno local. C.- El gobierno local es el llamado a*  
21 *ejercer la dirección y tutela de los intereses locales y de los servicios que detentan*  
22 *tal condición. Siendo que la regencia municipal está conformada por dos órganos*  
23 *– Concejo Municipal y Alcalde-. D.- La relación Alcalde-Concejo no es de*  
24 *subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa*  
25 *que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la*  
26 *Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios*  
27 *locales. E.- El superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local,*  
28 *conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos*  
29 *detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia” 2.*  
30 *Posteriormente en el Dictamen 152-2014 señaló: “II.-SOBRE LOS ALCALDES En*

1 atención a la consulta planteada y siendo que esta gira en torno a la figura jurídica  
2 del Alcalde, conviene realizar un breve análisis respecto de este, con la finalidad  
3 de evacuar el cuestionamiento de la mejor manera. Así, en primer término y como  
4 punto de partida, deviene relevante establecer la conceptualización del instituto  
5 que nos ocupa, para determinar con mayor claridad la naturaleza jurídica que  
6 detenta. Tenemos, entonces, que la palabra Alcalde viene del "...árabe Cadi; juez,  
7 gobernador con la adición del artículo al, el). Presidente del Ayuntamiento...". En  
8 la antigüedad era la figura que administraba justicia y además ostentaba el puesto  
9 de Presidente del Concejo y en consecuencia ejercía tanto funciones judiciales,  
10 cuanto administrativas. En la actualidad, la figura en estudio, se encuentra tutelada  
11 en el ordinal 169 de la Carta Fundamental, que a la letra reza: "...La administración  
12 de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno  
13 Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales  
14 de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley." El  
15 funcionario ejecutivo al que hace referencia el ordinal supra citado ha tenido  
16 diferentes de denominaciones en nuestra legislación. De previo a la reforma  
17 operada en 1998 al Código Municipal, se le designaba Ejecutivo Municipal, con  
18 posterioridad a esta y hasta la fecha, el legislador optó por llamarlo Alcalde,  
19 debiendo este ejercer las funciones establecidas en el artículo 17 del Código  
20 Municipal. Sobre el particular, este órgano técnico asesor ha sostenido: "...En  
21 segundo lugar, el Código Municipal regula la figura del Alcalde, disponiendo en su  
22 artículo 14 que será el funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169  
23 Constitucional ya citado. En cuanto a sus atribuciones y obligaciones, las mismas  
24 se establecen en el artículo 17, que dispone en lo conducente: Artículo 17. —  
25 Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y  
26 obligaciones: (Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único  
27 de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008) a) Ejercer las funciones  
28 inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias  
29 municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel  
30 cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

1 (...) d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el  
2 Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código. (...) l) Vigilar el  
3 desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los  
4 fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los  
5 presupuestos municipales; (...) ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones  
6 que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y  
7 demás disposiciones legales pertinentes. (...)” (La negrita no es del original) De  
8 lo anterior, resulta de importancia señalar que el Alcalde se configura como el  
9 administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la  
10 organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los  
11 acuerdos municipales, leyes y reglamentos en general, los cuales deberá  
12 sancionar y promulgar al igual que las resoluciones que el Concejo Municipal  
13 adopte. Al respecto, nuestra jurisprudencia administrativa ha indicado: "Ergo, el  
14 Código Municipal, responde a la ideología constitucional, y establece ex profeso  
15 que el ejecutivo municipal, hoy denominado alcalde, goza de una competencia  
16 general y primaria sobre las funciones que son propias de la administración del  
17 ayuntamiento. Lo anterior, por supuesto, lleva de suyo, implicaciones de  
18 trascendencia. Primero, de acuerdo con el artículo 17.a CM las competencias  
19 asociadas con la gestión ordinaria de la Municipalidad pertenecen, por principio,  
20 al ámbito propio del Alcalde. Segundo, el artículo 17.a.CM precisa que el concepto  
21 de gestión ordinaria necesariamente se vincula con el funcionamiento,  
22 organización y coordinación de la actividad normal de la Administración Local.  
23 "(Dictamen C-028-2010 del 25 de febrero de 2010)...". A partir de lo expuesto,  
24 tenemos que el Alcalde ejerce, de forma exclusiva y excluyente, las funciones  
25 administrativas del ente territorial. Su naturaleza jurídica es la de un funcionario  
26 público sui generis, excluido del Régimen de Servicio Civil y elegido popularmente.  
27 I.- SOBRE LA RELACIÓN ALCALDE - CONCEJO MUNICIPAL: En la especie, se  
28 deduce de las interrogantes planteadas que el consultante estima que el Concejo  
29 Municipal es el superior jerárquico del Alcalde. Ante tal circunstancia, deviene  
30 relevante determinar la relación que suscita entre el cuerpo colegiado, el Alcalde,

1 *así como, las distintas competencias que cada uno detenta. Con tal finalidad,*  
2 *conviene remitirse a lo dispuesto por los ordinales 169 de la Carta Fundamental y*  
3 *12 del Código que rige la materia, los cuales a la letra rezan: “ARTÍCULO 169.-*  
4 *La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a*  
5 *cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por*  
6 *regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que*  
7 *designará la ley.” “ARTÍCULO 12.-El gobierno municipal estará compuesto por*  
8 *un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que*  
9 *determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de*  
10 *elección popular.” De las normas transcritas se desprende con absoluta claridad*  
11 *que el gobierno local es el llamado a ejercer la dirección y tutela de los intereses*  
12 *locales y de los servicios que detentan tal condición. Aunado a lo anterior, se*  
13 *sigue que, la regencia municipal está conformada por dos órganos – Concejo*  
14 *Municipal y Alcalde-. Tocante estas figuras jurídicas, su relación y competencias,*  
15 *este órgano técnico asesor ha sostenido: “...como ha reconocido esta*  
16 *Procuraduría en sus dictámenes más recientes, la relación del Alcalde con*  
17 *respecto al Concejo Municipal, dejó de ser de subordinación, y el superior*  
18 *jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado tanto por el Alcalde*  
19 *y el Concejo, detentando cada uno la jerarquía respecto de la materia propia de*  
20 *su competencia. Sobre este aspecto, en el dictamen C-235-2010 del 22 de*  
21 *noviembre de 2010, se indicó: “...resulta palmario que la relación Alcalde-Concejo*  
22 *no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración*  
23 *interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin*  
24 *endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los*  
25 *intereses y servicios locales-(...)...” A partir de lo dicho, resalta palmario que la*  
26 *relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa*  
27 *colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento*  
28 *del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de*  
29 *los intereses y servicios locales-. En este sentido se ha pronunciado la*  
30 *jurisprudencia patria, al sostener: “...el Alcalde no es inferior jerárquico del*

1 *Concejo; son órganos con competencias coordinadas pero no sujetas que en*  
2 *definitiva deben complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los*  
3 *ayuntamientos. Su deber de velar por el debido cumplimiento de los acuerdos*  
4 *municipales no presupone una sujeción jerárquica con el Concejo. Consiste en*  
5 *una tarea consustancial a sus competencias gerenciales y ejecutorias, para la*  
6 *buena organización y funcionamiento de los servicios locales...”. “A.- El Alcalde*  
7 *ejerce, de forma exclusiva y excluyente, las funciones administrativas del ente*  
8 *territorial. Su naturaleza jurídica es la de un funcionario público sui generis,*  
9 *excluido del Régimen de Servicio Civil y elegido popularmente. B.- La relación*  
10 *Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa*  
11 *colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento*  
12 *del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de*  
13 *los intereses y servicios locales-.” Como ha quedado claramente establecido, el*  
14 *Concejo Municipal no es el superior jerárquico administrativo de la Municipalidad*  
15 *de Cartago, el Alcalde sí, razón por la cual el Concejo no puede dar órdenes o*  
16 *instruir tareas a la Proveduría Municipal, ni a ningún otra área, departamento,*  
17 *unidad o funcionario de esta corporación municipal, a excepción del Auditor*  
18 *Interno y la Secretaria del Concejo. El punto 3 del acuerdo tomado violenta*  
19 *gravemente esta separación de competencias entre el Concejo Municipal y la*  
20 *Alcaldía en relación con la Proveduría. El Alcalde es el jefe superior de las*  
21 *dependencias municipales, razón por la que, el Concejo Municipal está impedido*  
22 *a instruir una tarea a la Proveduría o a la Provedora. Con fundamento en esa*  
23 *separación de competencias y en la condición de jerarca superior de la*  
24 *Administración municipal, exclusivo y excluyente, procede la interposición de este*  
25 *veto parcial sobre el punto 3 del acuerdo, permaneciendo incólume el resto del*  
26 *acuerdo firme, el cual podrá ser ejecutado de inmediato por el Auditor Interno, Lic.*  
27 *Alfredo Araya Leandro. La Alcaldía Municipal se pone a disposición de la*  
28 *investigación preliminar que realice el Auditor Interno, segura de que no hay*  
29 *irregularidades ni ilegalidades en las contrataciones Nº 2017CD-000898-*  
30 *MUNIPROV y Nº 2018CD-000114-MUNIPROV. El Auditor Municipal está en*



1 *capacidad de realizar el análisis de los procesos indicados, a la luz de lo dispuesto*  
2 *en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, y demás normativa*  
3 *aplicable, dentro de la investigación preliminar que le fue ordenada. Corolario de*  
4 *lo anterior, se requiere se anule el punto 3 del acuerdo artículo XXV del Acta de*  
5 *Sesión Ordinaria N° 167-2018 del 26 de junio de 2018. De acuerdo con lo*  
6 *dispuesto por el artículo 167 del Código Municipal, la interposición de este veto*  
7 *parcial suspende la ejecución únicamente del punto 3 del acuerdo artículo XXV*  
8 *del Acta de Sesión Ordinaria N° 167-2018 del 26 de junio de 2018, sin que exista*  
9 *posibilidad jurídica de eliminar el efecto suspensivo. El Concejo deberá rechazarlo*  
10 *o acogerlo en la sesión inmediatamente posterior a su presentación. Si es*  
11 *rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para*  
12 *que resuelva conforme a derecho. El resto del acuerdo artículo XXV del Acta de*  
13 *Sesión Ordinaria N° 167-2018 del 26 de junio de 2018, no es objeto de este veto*  
14 *parcial, por lo que permanece incólume, válido, vigente y ejecutable...*.- El señor  
15 alcalde indica que esta administración es respetuosa de lo que el Concejo  
16 Municipal indique dentro de sus competencias. En este tema indica que el punto  
17 1 y 2, no tenemos nada que decir y estamos de acuerdo de que el Concejo  
18 Municipal haga las investigaciones que tiene con las verificaciones que crea  
19 pertinentes. Con quién por la forma no podemos estar de acuerdo es con el punto  
20 número tres; es claro de que el Concejo Municipal no puedes dictar ninguna orden  
21 a ninguna dependencia de la municipalidad administrativamente, eso sólo le  
22 compete al Concejo; ya existe jurisprudencia al respecto y cree que está  
23 suficientemente fundamentado en el veto, de ahí que se presenta un veto parcial  
24 de parte de la alcaldía, para que este punto número 3 que es improcedente y qué  
25 es ilegal lógicamente no esté dentro del acuerdo, de ahí que basado en legalidad,  
26 les pedimos respetuosamente a los señores regidores que por favor acojan este  
27 veto parcial al punto número tres que presenta esta administración.- El regidor  
28 Coto Fernández indica que leyendo el veto y escuchando la exposición del señor  
29 alcalde, esta representación considera que efectivamente lleva razón en forma  
30 parcial el señor alcalde, en cuanto al veto, y lleva razón en el sentido de que

1 efectivamente por una omisión y en alguna medida, por una práctica fomentada  
2 en ocasiones por lo mismo señor alcalde, de que se traslade a diferentes unidades  
3 se hizo, pero bueno es una responsabilidad nuestra, aun cuando fue promovido  
4 por el señor alcalde en algunas ocasiones; lleva razón apegado a la legalidad y  
5 cómo lo ha defendido infinidad de ocasiones antes, lleva razón el veto en cuanto  
6 a que no podemos solicitarle a la Proveeduría ese estudio, entonces su propuesta  
7 es uno, que se acoja parcialmente el veto indicado por el señor alcalde y dos, que  
8 se modifique el acuerdo en el sentido de solicitarle a la Administración realice el  
9 estudio que es lo que procedería apegado a la legalidad; a él es el que  
10 corresponde tomar la decisión de si lo hace o no, en el caso de nosotros, son  
11 fondos públicos a donde hay indicios de unos posibles incumplimientos en donde  
12 nosotros le estamos solicitando que haga la revisión de elementos que  
13 consideramos podrían no estar bien.- El señor alcalde indica que lo corrige la  
14 señora asesora legal, pero en estos momentos el veto es claro y ni siquiera es  
15 acoger parcialmente, es acoger el veto que está hablando de parcialmente de los  
16 puntos del acuerdo, que es el punto número tres, la votación es clara que es  
17 acoger o rechazar el veto parcial que ha presentado; la administración, cualquier  
18 otra decisión como lo manifiesta don Gonzalo por supuesto que eventualmente en  
19 su momento procesal puede ser planteada, y personalmente se referirá en su  
20 momento a la postura que plantea don Gonzalo, pero en este momento, la tesitura  
21 es fácil, es que se ha presentado un veto al punto número tres y la votación es  
22 aprobar o improbarlo, de ahí que para que no exista ningún inconveniente de  
23 legalidad solicita salvo aclaración de la señora asesora legal de que sea votado  
24 de esa manera.- La asesora legal indica que el veto tiene una propuesta directa  
25 que es anular el punto 3 del acuerdo aprobado; es un veto con base a legalidad,  
26 entonces lo que procede es de que sea de que si se acoge se anula, y si no se  
27 acoge se eleva el Tribunal Contencioso para el conocimiento de ellos, pero  
28 solamente esas son las opciones en ese punto específico del recurso del veto  
29 planteado.- **La presidenta somete a votación el informe y se acuerda por**  
30 **unanimidad acoger el veto, por lo tanto se anula el punto 3 del acuerdo**

1 artículo XXV del Acta de Sesión Ordinaria N° 167-2018 del 26 de junio de  
2 2018. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Municipal,  
3 la interposición de este veto parcial suspende la ejecución únicamente del  
4 punto 3 del acuerdo artículo XXV del Acta de Sesión Ordinaria N° 167-2018  
5 del 26 de junio de 2018, sin que exista posibilidad jurídica de eliminar el  
6 efecto suspensivo. El resto del acuerdo artículo XXV del Acta de Sesión  
7 Ordinaria N° 167-2018 del 26 de junio de 2018, no es objeto de este veto  
8 parcial, por lo que permanece incólume, válido, vigente y ejecutable.- El  
9 regidor Danny Ovares indica que quiere justificar su voto.- La presidenta indica  
10 que no ha pedido el uso de la palabra levantando la mano.- El regidor Ovares  
11 Ramírez indica que será que se lo explique porque tocó la campana y le pide a la  
12 presidencia que por favor emita un criterio para no llevarse regañones innecesarios.-  
13 La presidenta indica que debe levantar la mano para pedir la palabra y está  
14 emitiendo el criterio en este momento.- El regidor Ovares Ramírez indica que el  
15 día de hoy el señor alcalde presenta un veto sobre el tema que resolvimos la  
16 semana pasada, sobre un aspecto que considera que estaba a derecho y le  
17 parece un tecnicismo innecesario, porque lo que hicimos es una solicitud de  
18 información, es una simple solicitud de información, no le dijimos a él repare una  
19 calle, vea a ver de dónde saca la plata, no le dijimos haga un edificio y vea cómo  
20 se la juega, le solicitamos el criterio técnico de un departamento que está bajo su  
21 dependencia, entonces lo que procedió él el día de hoy fue hacer la solicitud vía  
22 oficio, exactamente pidiendo lo mismo, es una solicitud de información que el  
23 departamento emita un criterio, como presentar un criterio, porque nosotros  
24 presentamos una información, que aunque lleva razón por un tecnicismo, le  
25 parece que no vale la pena y por eso votó afirmativamente al final de cuentas  
26 quisiéramos que de una forma pronta y cumplida, se llegue al fondo de esto, como  
27 ha sido rápida la ejecución de algunas otras cosas, esperemos que está también  
28 se rápida.- El señor alcalde indica que don Danny en este tema desde hace meses  
29 viene sumamente interesado, y no lleva razón, precisamente porque en el punto  
30 número tres, no es que piden una información, es que ordena levantar

1 información, todavía con un agravante delicadísimo, porque dice solicitar a la  
2 Proveeduría municipal determine a la luz de lo dispuesto en la Ley de Contratación  
3 Administrativa y su reglamento, los posibles incumplimientos atribuidos, eso es  
4 una orden, el Concejo Municipal no le daba órdenes, no es de mero trámite don  
5 Dany, será la administración la que decidirá si tiene que pronunciarse o no, no es  
6 una orden y por supuesto que usted le asiste todo el derecho de presentarlo como  
7 usted guste, y se le responderá como en derecho proceda, pero no se puede dejar  
8 una nebulosa, ni va a permitir que se dejen nebulosas diciendo que es algo simple  
9 lo que se está presentando aquí; con ese tema se ha venido tratando de  
10 distorsionar la verdad y la administración no lo va a permitir; respetuoso del  
11 Concejo municipal dentro de sus potestades, hoy nos están dando la razón con la  
12 unanimidad del voto, acogiendo de que no estaba apegado a legalidad, pero no  
13 va a permitir que se trate de minimizar diciendo que era simplemente pedir  
14 información; eso no era lo que llevaba el fondo de eso, es tratar de pasarle por  
15 encima, dándole órdenes a un órgano que no tiene porqué aceptarlas de acuerdo  
16 dentro de las potestades de los órganos.- El regidor Ovares Ramírez indica que  
17 todo mundo tiene claro que nosotros hemos tomado una enorme cantidad de  
18 decisiones en ese mismo ámbito en que le remitamos al departamento de  
19 urbanismo, consultémosle a la asesoría legal, entonces cuántas veces hemos  
20 tomado exactamente lo que hoy a don Rolando, en el tema específico de EBI no  
21 le gustó y lo vetó.- El señor alcalde indica que lo el veto se aprobó por unanimidad,  
22 y en español significa que los regidores estuvieron de acuerdo en lo que dijo el  
23 señor alcalde en su consideración.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo  
24 y fecha al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, la Licda. Gabriela Redondo  
25 Cordero, Proveedora Municipal a.i. y al señor alcalde.- **Acuerdo definitivamente**  
26 **aprobado.**-----

27 **ARTÍCULO VI.- RECUSACIÓN CONTRA TERESITA CUBERO MAROTO,**  
28 **ADRIÁN LEANDRO MARÍN, ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CALEB**  
29 **PICHARDO AGUILAR, RODRIGO MUÑOZ AZOFEIFA ANDREA GRANADOS**  
30 **ACUÑA, WILBERTH MADRIZ JIMÉNEZ, REBECA BRENES GARRO,**

1 **JONATHAN ARCE MOYA, HEIDY AMADOR RUIZ, FRANKLIN ALBERTO**  
2 **MORA SOLANO, FLORA ARAYA COTO, MARLENE FERNÁNDEZ**  
3 **GONZÁLEZ, RODOLFO GONZÁLEZ VALVERDE, MANUEL ÁNGEL RIVERA**  
4 **GUZMÁN, LORENA MASÍS RIVERA, NORMA ARLEY GÓMEZ, PEDRO**  
5 **VILLALOBOS PERALTA, MELISSA CAMPOS BRENES, JUAN ARAGÓN**  
6 **QUESADA, LUIS MARTÍN MARTÍNEZ ROJAS, MARÍA FERNANDA NAVARRO**  
7 **MASÍS, HELLEN CASTRO NAVARRO, ERIC ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ,**  
8 **KATHERINE GABRIELA MADRIGAL ZAMORA, MILAGRO SOLANO ARCE,**  
9 **CARLOS ALBERTO CÉSPEDES BENAVIDES, GREIVIN FERNÁNDEZ**  
10 **MONGE, WENDY MONGE QUIRÓS, ANA LIGIA ALVARADO BRENES,**  
11 **VÍCTOR RAÚL ARIAS ARTAVIA, JOSÉ MORALES VALVERDE, MANUEL**  
12 **BADILLA SÁNCHEZ, ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES, SHIRLEY SÁNCHEZ**  
13 **GARITA Y JULIO MONGE GUTIÉRREZ, INTERPUESTO POR EL REGIDOR**  
14 **DANNY OVARES RAMÍREZ.-----**

15 Se conoce oficio de fecha 02 de julio del 2018, suscrito por el señor Danny Ovares  
16 Ramírez, y que dice: "...Solicitud de recusación de los siguientes miembros del  
17 honorable Concejo Municipal: Teresita Cubero Maroto, Adrián Leandro Marín,  
18 Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Rodrigo Muñoz Azofeifa  
19 Andrea Granados Acuña, Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca Brenes Garro,  
20 Jonathan Arce Moya, Heidi Amador Ruiz, Franklin Alberto Mora Solano, Flora  
21 Araya Coto, Marlene Fernández González, Rodolfo González Valverde, Manuel  
22 Ángel Rivera Guzmán, Lorena Masís Rivera, Norma Arley Gómez, Pedro  
23 Villalobos Peralta, Melissa Campos Brenes, Juan Aragón Quesada, Luis Martín  
24 Martínez Rojas, María Fernanda Navarro Masís, Hellen Castro Navarro, Eric  
25 Alberto Ramírez Ramírez, Katherine Gabriela Madrigal Zamora, Milagro Solano  
26 Arce, Carlos Alberto Céspedes Benavides, Greivin Fernández Monge, Wendy  
27 Monge Quirós, Ana Ligia Alvarado Brenes, Víctor Raúl Arias Artavia, José Morales  
28 Valverde, Manuel Badilla Sánchez, Rolando Rodríguez Brenes, Shirley Sánchez  
29 Garita y Julio Monge Gutiérrez. Para la toma de cualquier decisión de asuntos  
30 relacionados con mi persona; Danny Ovares Ramírez, cédula 602760532,

1 *pendientes de resolver y o a futuro, como lo son: a. El recurso ordinario de*  
2 *revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo I del acta del Acta del*  
3 *concejo Municipal número 162-2018 del 04 de junio del 2018. B. Moción*  
4 *presentada el día martes 26 de junio del presente año a las 6:50 pm (adjunto la*  
5 *misma) en la que hace alusión a mi persona. C. cualquier caso que se relacione*  
6 *con mi persona a futuro. Miembros del muy honorable concejo municipal: el*  
7 *suscrito Danny Ovarés Ramírez en mi condición de afectado con cédula*  
8 *602760532 por este medio solicito respetuosamente la recusación de las*  
9 *personas citadas previamente, por conductas que riñen con el principio de*  
10 *probidad, imparcialidad y debido proceso. (...) Por todo lo anteriormente indicado*  
11 *es que solicito la recusación del conocimiento, análisis, y toma de decisión, de*  
12 *cualquier tipo de intervención por sí mismos o por interpuesta persona, en la*  
13 *discusión de cualquier tema relacionada con mi persona, votar, influir, mocionar,*  
14 *en la sesión (es) del Concejo Municipal o comisiones permanentes, especiales,*  
15 *técnicas y/o administrativas en donde se proceda a emitir recomendaciones, sobre*  
16 *aspectos relacionados con mi persona. Las notificaciones las recibiré en el correo*  
17 *electrónico [fraccionunidadcartago@gmail.com](mailto:fraccionunidadcartago@gmail.com). Solicito resolver de*  
18 *conformidad...".- La presidenta municipal indica que acerca de la recusación. La*  
19 *recusación planteada impediría en principio pronunciarse, incluso acerca de la*  
20 *misma en la medida en que involucra cinco regidores de los nueve que integran*  
21 *este Concejo, incluida la Presidencia y la Vicepresidencia del Concejo, así como*  
22 *a los ediles suplentes de aquellos, con lo que no se podría siquiera votar el*  
23 *traslado de esa recusación al Tribunal Contencioso Administrativo Sección III*  
24 *como jerarca impropio municipal, por no poderse contar con la mayoría absoluta*  
25 *que, como mínimo, exige el numeral 42 del Código Municipal, para adoptar el*  
26 *respectivo acuerdo de traslado al indicado superior. Lo anterior propiamente*  
27 *respecto del recusante y de la recusación por él planteada que, involucra la*  
28 *mayoría del Gobierno Municipal (5 regidores propietarios y sus suplentes y el*  
29 *Alcalde y único Vice Alcalde), sin dejar de lado que recusa a todos los*  
30 *síndicos (propietarios y suplentes.) Así las cosas, esta presidencia, procederá a*

1 aplicar a este caso el procedimiento señalado por la Ley General de la  
2 Administración Pública, artículos 231, 234, 236, 238, así: Dado que en esta sesión  
3 se ha recibido el escrito de recusación, pregunto a los otros recusados, si se  
4 abstienen, o si consideran infundada la recusación. Dado que se recusa a la  
5 mayoría y a esta presidencia y vicepresidencia, pongo razón de ello para efectos  
6 del acta respectiva y remito el expediente al superior de alzada (el Tribunal  
7 Contencioso Sección Tercera). Así las cosas, les voy a preguntar a cada uno de  
8 los nombrados en dicha solicitud, indicando si están de acuerdo con la recusación  
9 y si se inhiben. Como ella es la primera, Teresita Cubero Maroto, en calidad de  
10 presidenta municipal rechaza la recusación y no se inhibe. Procede a consultarle  
11 a los señores: Adrián Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb  
12 Pichardo Aguilar, Rodrigo Muñoz Azofeifa Andrea Granados Acuña, Wilberth  
13 Madriz Jiménez, Rebecca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Heidy Amador  
14 Ruiz, Franklin Alberto Mora Solano, Flora Araya Coto, Marlene Fernández  
15 González, Rodolfo González Valverde, Manuel Ángel Rivera Guzmán, Lorena  
16 Masís Rivera, Norma Arley Gómez, Pedro Villalobos Peralta, Melissa Campos  
17 Brenes, Juan Aragón Quesada, Luis Martín Martínez Rojas, María Fernanda  
18 Navarro Masís, Hellen Castro Navarro, Eric Alberto Ramírez Ramírez, Katherine  
19 Gabriela Madrigal Zamora, Milagro Solano Arce, Carlos Alberto Céspedes  
20 Benavides, Greivin Fernández Monge, Wendy Monge Quirós, Ana Ligia Alvarado  
21 Brenes, Víctor Raúl Arias Artavia, Manuel Badilla Sánchez, a lo que todos indican  
22 que rechazan la recusación y no se inhiben. Se hace constar que el señor José  
23 Morales Valverde no se encuentra en la sesión, ya que se encuentra con una  
24 incapacidad por enfermedad. El señor alcalde, Rolando Rodríguez Brenes, indica  
25 que lo que está tratando de hacer el regidor Dany Ovares, ni más ni menos.- El  
26 regidor Ovares Ramírez interrumpe al señor alcalde pidiendo el uso de la palabra.-  
27 El alcalde continua diciendo que usted se ha vuelto una persona muy mal educada  
28 en este Concejo Municipal y no está respetando, por favor cuando él está  
29 haciendo uso de la palabra, usted no le interrumpa; ya es bastante la ofensa que  
30 usted viene a hacer ser este Concejo Municipal; tenga decencia; compórtense

1 como un regidor y le pregunta si puede proseguir y si no lo interrumpe, y usted no  
2 es presidente ya.- La presidenta le dice a don Danny que no le ha dado el uso de  
3 la palabra.- El alcalde continua indicando que la señora presidenta municipal ha  
4 planteado una pregunta a los regidores, síndicos y a este servidor; por supuesto  
5 que ante esa pregunta, él puede responder y decir por qué, o pretende el señor  
6 regidor Ovares que no digamos nuestras razones, extraño; todo lo contrario,  
7 debería dejar que hablemos o pretende el señor regidor Danny Ovares silenciar a  
8 este Concejo Municipal; pretende el señor regidor no permitir que los regidores  
9 propietarios, cinco propietarios y cinco suplentes, el alcalde propietario, el alcalde  
10 suplente, más los síndicos propietarios y suplentes del Concejo Municipal no nos  
11 pronunciemos sobre cosas que tienen que ver con él y lo delicado del asunto es  
12 que si la mayoría de este Concejo Municipal es nueve, quedaría inhabilitado  
13 cuatro, por consiguiente, no se podrían tomar acuerdos. Pretende el regidor  
14 Danny Ovares que han visto ustedes su comportamiento desde hace algunos  
15 días, silenciar y no permitir que Cartago se desarrolle, no le gusta al regidor  
16 Ovares cuando se toman posiciones, porque no quiere que se conozca cosas que  
17 tienen que ver con contrataciones de desechos sólidos, porque no quiere que se  
18 conozca una moción que se vio la semana pasada, donde las mujeres de este  
19 Concejo Municipal hablan de las constantes agresiones que el señor Danny  
20 Ovares hace y pretende que no hablemos nadie en este Concejo Municipal y  
21 ustedes lo vieron ahora y se desespera don Danny Ovares porque no quiere que  
22 hablemos; por eso rechaza la recusación que plantea don Danny, rechaza  
23 también la posibilidad de inhibirse, rechaza más aún que se pretenda entabrar  
24 este Concejo Municipal, tratando de acallar cinco de nueve regidores, eso va  
25 contra la democracia, eso va contra el sistema y por supuesto, va contra la ley, ya  
26 hay gente que no le gusta aplicar la ley, porque inclusive con cosas tan fáciles que  
27 dice como se pide la palabra y se le olvida que hay una norma que dice como se  
28 pide la palabra en este Concejo Municipal, por eso rechaza rotundamente la  
29 pretensión de paralizar Cartago, rechaza lo que el regidor Dani Ovares está  
30 tratando de hacer.- La presidenta le cede el uso de la palabra al regidor Ovares



1    Ramírez.- El regidor Ovares Ramírez indica que es notorio que hable sobre  
2    pretender silenciar a los que fueron electos popularmente, cuando recientemente  
3    a mí se me recusó sin existir prueba alguna, donde todo el documento que emite  
4    don Julio Monge, que ni siquiera estuvo presente para emitir criterio sobre lo que  
5    él escribió, no tenía prueba alguna, en ninguna parte, pero a pesar de eso, se  
6    votó, para silenciar mi voz, y hoy el señor alcalde dice que él está tratando de  
7    silenciar la de él; le parece significativamente importante que a él sí se le aplique  
8    algo que pretende no aplicarse a los demás; hoy no están presentes dos personas  
9    que evidentemente no pudieron opinar, probablemente también se hubieran  
10    inhibido; y va a dejar algo muy claro; en la recusación él no da el derecho a  
11    inhibición, para los que tuvieron la oportunidad de leerla, no sabe si los  
12    compañeros síndicos les dieron los documentos; él no dio chance de inhibición, el  
13    pedido es la recusación, no sabe porque lo mandaron faltando 15 minutos para  
14    las 6 de la tarde, y sabe que eran bastantes folios y es difícil para la Secretaría,  
15    poderlo tramitar y remitirlo, pero no sabe si aquí se lo leyeron, no sabe si don  
16    Jonathan Arce o Rodrigo Muñoz tuvo la oportunidad de leer el documento o si  
17    saben a lo que se refiere en el mismo, porque si tienen algún argumento de lo que  
18    él esboza, tiene todo el derecho de decírselo en este momento, si están en  
19    desacuerdo con algo de lo que ahí él escribió, pero no han pasado ni siquiera una  
20    hora desde que fue remitido a sus correos y ya están emitiendo criterio. En el tema  
21    de él, se fue para una comisión y la comisión resolvió, él no sabe cómo la  
22    presidencia quiere manejar este tema, o como la parte administrativa en su  
23    asesoría están pretendiendo que se maneje, lo que él tiene claro es que el Código  
24    Municipal es muy claro en este asunto, donde dice que todo lo que llegue al  
25    Concejo tiene que tener un dictamen y tiene que ir, cómo se va a resolver, no sabe  
26    sinceramente, no lo sabe, lo que sabe es que tiene el derecho de presentar la  
27    recusación, ese derecho lo asiste a cómo le asistió a EBI y que con la complicidad  
28    del alcalde, en una forma muy pronta y cumplida se resolvió; teníamos a don Julio  
29    emitiendo un criterio muy rápido, y el otro criterio cuando se presentó el agregado,  
30    el señor alcalde fue muy diligente, pero no tan diligente cómo traer a don Julio

1 Monge para que respondiera por sus acciones; fue tan diligente que hizo una  
2 sesión extraordinaria para que se viera su tema, así de diligente ha sido el señor  
3 alcalde con el tema de EBI y la recusación que en mí se esbozó, y los regidores  
4 que estuvieron de acuerdo con una recusación, que no existe alguna prueba para  
5 lo mismo, pero allá cada quien con su conciencia. Existe una apelación  
6 presentada hace más de 15 días y no ha visto el señor alcalde agilizar el trámite  
7 como lo agilizó anteriormente con su recusación; el tema sigue durmiendo en el  
8 sueño de los olivos; va a durar un mes más para que se resuelva la apelación y  
9 por qué, significativamente llamativo, pero el punto es que él, en el derecho que  
10 le asiste, ha presentado un recurso y está en conocimiento del Concejo y el Código  
11 es muy claro que cada cosa que llegue al Concejo tiene que ir y resolverse; no  
12 puede en este momento, a como yo no pude, porque no es un asunto de querer;  
13 la señora presidenta en este momento está recusada y no debería dirigir este  
14 debate, quién lo debe dirigir es la persona de mayor edad, ella esta recusada, no  
15 debería opinar a cómo él lo hizo y como a él se le pidió lo mismo, debería aplicarse  
16 que presida la regidora de mayor edad y es doña Vera Céspedes, perdón señora  
17 presidenta por corregirla, no es un asunto de género ni un asunto de mala fe, es  
18 un asunto de que sea lo que se le aplicó a él y se le aplicó muy severamente y  
19 estrictamente las normas, entonces le parece que no debería dirigir el debate, esto  
20 como una observación adicional, si tiene o no la razón, existirá el procedimiento  
21 para ello, pero que se aplique, lo que es bueno para el ganso, es bueno para la  
22 gansa.- La regidora Céspedes Quesada hace la consulta de cuando y como y en  
23 qué acta consta el cambio de cómo solicitar la palabra en este Concejo Municipal,  
24 y lo segundo es que ella recibió esa recusación la cual no ha podido leer a las  
25 5:42 del día de hoy, por lo tanto por lo tanto no sabe ni de qué están hablando,  
26 porque no la ha podido leer.- La presidenta municipal indica que en el artículo 30  
27 del reglamento del Concejo, dice que para obtener la autorización del uso de la  
28 palabra se hará levantando la mano en forma visible o bien poniéndose de pie y  
29 manifestando a viva voz en forma respetuosa: señor o señora presidenta pidió la  
30 palabra.- La regidora Céspedes Quesada pregunta qué en cuál acta lo indicó.- La

1 presidenta indica que el día de hoy lo empecé a indicar con el señor don Danny y  
2 además, se encuentra en el reglamento, ya que hay que hacerlo de la forma  
3 correcta y respetuosa, porque no tiene a la vista todo lado entonces para poderlo  
4 hacer de esa manera.- El regidor Coto Fernández indica que la fracción del Partido  
5 Acción Ciudadana pide un receso de 10 minutos, ya que no quisiera incurrir en  
6 ninguna responsabilidad en la dinámica que se está siguiendo sobre este caso, y  
7 entiende que tenemos un asesor legal que no está recusado para que los  
8 acompañe.- El asesor legal Wilberth Quesada indica ignora cuál es la mecánica  
9 que han seguido en ese sentido de pedir el uso de la palabra, pero la norma  
10 reglamentaria está por encima de cualquier costumbre de hecho, si es que  
11 llamamos costumbre y no nadie que pueda alegar ignorancia de los reglamentos.  
12 La manera en que se pide el uso de la palabra está en el artículo 30 del reglamento  
13 del Concejo aprobado por este Concejo Municipal; es un órgano propio así que  
14 ustedes no han velado por ignorancia o por incapacidad o por comodidad, en  
15 cómo se debe regular el uso de la palabra; es un asunto del Concejo y eso está  
16 en el artículo 30. En cuanto a la recusación, acuérdesse que esto está afectando a  
17 un órgano colegiado; la recusación la regula la Ley General de la Administración  
18 Pública, en concreto los artículos 230, 238 de La Ley General de Administración  
19 pública, y hay copiosa jurisprudencia de la Procuraduría, cuando se está  
20 recusando a prácticamente la mayoría del Concejo, deja una parte sin la cual no  
21 se puede votar; son tres partes del Concejo los que votan, entonces no hay ni  
22 siquiera quórum de votación; recuerden que en doctrina hay algo que se llama  
23 quorum de votación, entonces ni siquiera se podría votar, por eso la ley vino en  
24 auxilio de situaciones como éstas, para decir que en estos casos, lo que procede  
25 es remitir esto al superior jerárquico. Aquí la recusación no se puede resolver  
26 porque los que no están recusados son minoría, entonces no podrían votar y no  
27 formarían mayoría, porque de acuerdo con el artículo 42 del Código Municipal se  
28 requiere mayoría absoluta, que serían cinco, entonces no podrían votar; lo que  
29 hay que hacer aquí como lo dice el artículo 236 y 230, es que la presidenta, porque  
30 tiene que decirlo alguien, en este caso la presidenta dice que tiene motivo de

1 recusación, lo traslado al Contencioso, porque la inhibición es un derecho suyo, y  
2 yo digo me inhibo pero también puede decir no me inhibo, que es lo que se ha  
3 hecho aquí, entonces desde el punto de vista procesal, hay que pasarlo al  
4 Contencioso y esto no se vota, porque además nadie puede votar, qué es el  
5 jerarca impropio; en otros casos la Procuraduría ha dicho que sea la Presidencia  
6 de la República porque es el único que no se puede recusar, pero en este caso  
7 como el Concejo municipal es un órgano descentralizado por el territorio y tiene  
8 un jerarca impropio, que es una excepción jurídica que conoce asuntos que por  
9 lagunas del derecho no se le atribuyen a nadie, va a conocer este tema. Lo que  
10 hay que hacer es pasarlo al tribunal y si don Dany tiene razón la misma ley dice  
11 que vendrá después, y si don Danny no tiene la razón, evidentemente el Tribunal  
12 dispondrá el rechazo, agota la vía administrativa, y si don Danny no está de  
13 acuerdo, tendría que ir a un Contencioso contra la resolución del Tribunal  
14 Contencioso que rechaza su recusación. El asunto es que ataca a un órgano  
15 colegiado, ataca a suplentes, ataca a sus propietarios y ataca a la presidencia,  
16 entonces no queda la posibilidad de votación, por eso es que no puede haber  
17 debate, porque ellos están recusados y dicen que no se inhiben, pero ya están  
18 recusados, y ustedes no pueden votar porque no tienen la mayoría.- El regidor  
19 Brenes Figueroa indica que la idea era un pedir también un receso con los no  
20 recusados y con el asesor, para que nos aclare ciertas dudas.- Se decreta un  
21 receso de hasta por veinte minutos.- Se reanuda la sesión.- La presidenta procede  
22 a darle lectura a una nota que presenta el regidor Ovares Ramirez que dice de la  
23 siguiente manera: "...A quien sea requerido. Yo Danny Ovares Ramírez, cédula  
24 6-276-532, retiro la recusación presentada, para realizar una pequeña corrección  
25 material a la misma..."- **Se da por retirado el documento.**- Notifíquese este  
26 acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor alcalde.-----

27 **ARTÍCULO VII.- SOLICITUD CRITERIO AL EXPEDIENTE Nº20.488 "REFORMA**  
28 **PARCIAL A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA LEY Nº 7494 DEL**  
29 **5 DE MAYO DE 1995 Y REFORMA DE NORMATIVA CONEXA: REFORMA**  
30 **PARCIAL A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA**

1 **Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, Nº 8131 DE 18 DE SETIEMBRE DE 2001, ASÍ**  
2 **COMO AL ARTÍCULO 1 INCISO E) DE LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES**  
3 **CONFISCADOS O CAÍDOS EN COMISO LEY 6106 DE 7 DE NOVIEMBRE DE**  
4 **1977”.**-----

5 Se conoce oficio ECO-059-2018 de fecha 11 de junio del 2018, suscrito por el  
6 señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo Jefe de Área a.i. Comisiones  
7 Legislativas, Asamblea Legislativa, y que dice: “...*Para lo que corresponda y con*  
8 *instrucciones del señor diputado Pablo Heriberto Abarca Mora Presidente de la*  
9 *Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este*  
10 *órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el*  
11 *expediente 20.488 “REFORMA PARCIAL A LA LEY DE CONTRATACIÓN*  
12 *ADMINISTRATIVA LEY Nº 7494 DEL 5 DE MAYO DE 1995 Y REFORMA DE*  
13 *NORMATIVA CONEXA: REFORMA PARCIAL A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN*  
14 *FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, Nº 8131 DE*  
15 *18 DE SETIEMBRE DE 2001, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 1 INCISO E) DE LA LEY*  
16 *DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CONFISCADOS O CAÍDOS EN COMISO LEY*  
17 *6106 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1977”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar*  
18 *la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al*  
19 *correo [comisioneconocmicos@asamblea.go.cr](mailto:comisioneconocmicos@asamblea.go.cr). Si necesita información adicional,*  
20 *le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423...”.-Visto*  
21 el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este  
22 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.-----

23 **ARTÍCULO VIII.- CRITERIO AL EXPEDIENTE Nº20.488 “REFORMA PARCIAL**  
24 **A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA LEY Nº 7494 DEL 5 DE**  
25 **MAYO DE 1995 Y REFORMA DE NORMATIVA CONEXA: REFORMA PARCIAL**  
26 **A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y**  
27 **PRESUPUESTOS PÚBLICOS, Nº 8131 DE 18 DE SETIEMBRE DE 2001, ASÍ**  
28 **COMO AL ARTÍCULO 1 INCISO E) DE LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES**  
29 **CONFISCADOS O CAÍDOS EN COMISO LEY 6106 DE 7 DE NOVIEMBRE DE**  
30 **1977”.**-----

1 Se conoce oficio AM-IN-0142-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el  
2 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio N°  
3 AAF-OF-291-2018 de fecha 25 de junio del 2028, suscrito por la Licda. Jeannette  
4 Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, por el cual remite  
5 el oficio PROV-OF-1534-2018 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo cordero  
6 Proveedora, el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado de Proveeduría y la  
7 Licda. Génesis Bermúdez Campos Asistente de Proveeduría, y que dice: "...En  
8 atención a su a instrucción procedemos a remitir observaciones, relacionado con  
9 Expediente N° 20.488 de la Asamblea Legislativa "REFORMA PARCIAL A LA LEY  
10 DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA LEY N°7494, DE 5 DE MAYO DE 1995,  
11 nos referimos al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ:  
12 REFORMA PARCIAL A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA LEY  
13 N°7494, DE 5 DE MAYO DE 1995. II. DEL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO:  
14 Como Gobierno Local, esta Municipalidad ha sido vigilante de que se respete la  
15 Ley de Contratación administrativa en cada uno de sus preceptos y principios  
16 reguladores, siendo siempre garante de que cada disposición sea interpretada de  
17 la manera en que corresponde para poder velar primordialmente por el interés  
18 público. Artículo 1: 80 bis, 80 ter y 80 quáter- Con la nueva adición de esta sección  
19 se tazan los nuevos límites regulatorios en materia recursiva, se da limite y una  
20 nueva responsabilidad procesal a esas entidades que únicamente utilizan dicha  
21 etapa procesal para la generación de conflictos administrativos sin la debida  
22 fundamentación y sin el debido interés actual ni legítimo. Siendo a su vez que es  
23 de suma importancia para esta Administración la potestad que se nos brindará de  
24 hacer ejecución de la garantía de cumplimiento en caso de los recursos  
25 presentados no obedezcan a la razón de legítima defensa, además que tampoco  
26 limita la acción administrativa o judicial que del mismo acto pueda derivarse.  
27 Artículo 2: 3 bis, 56 bis, Bajo estas adiciones se mejora el estándar de contratación  
28 administrativa, fomentando simplificaciones a los métodos contratación menos  
29 conocidos, implementando e impulsando la utilización de las figuras de  
30 fideicomiso, convenio marco y su vez reformando los mecanismos de control

1 *interno de la administración, solicitando dictámenes jurídicos especializados de*  
2 *justificación del interés público, dejando claro la necesaria utilización de estas*  
3 *figuras e imponiendo el uso de estos procedimientos. 77 bis- Esta adición viene*  
4 *a brindar un equilibrio jurídico necesario en materia de arrendamientos para la*  
5 *Administración pública, los plazos brindados son favorecedores, se acogen a la*  
6 *legislación sobre arrendamientos existente además de brindar una esfera de*  
7 *seguridad jurídica para la otra parte de la relación contractual, generando mayor*  
8 *flexibilidad a la hora de ejecutar este tipo de contratos. 107 bis- Este artículo en*  
9 *particular es uno de los que llega a enriquecer mayormente los sistemas de control*  
10 *sobre materia de adquisiciones públicas, en tanto se imponen controles*  
11 *racionales, de forma interna y externa, con la máxima finalidad de siempre*  
12 *fundamentar la satisfacción del interés público, generalizando nuevamente los*  
13 *usos de los medios de publicidad electrónica, además de la gestión de riesgos el*  
14 *cual se determina como pilar fundamental para la prevención de la no*  
15 *transparencia y maximizar la efectividad de los sistemas. ARTÍCULO 3-*  
16 *Refórmense los artículos 6, 7, 8, 9, 32, 40, 42, 45, 46, 50, 51, 55, 80, 81, 83, 84,*  
17 *86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 109 así como el nombre*  
18 *de los capítulos XII y XIII, el nombre de la sección primera del capítulo XIII de la*  
19 *Ley N.º 7494, de 2 de mayo de 1995, como se describe a continuación: 6 – Se da*  
20 *un claro direccionamiento a la utilización obligatoria de los medios electrónicos de*  
21 *publicidad, destacando que la finalidad de esto es procurar una mayor*  
22 *transparencia en los procesos administrativos de compra, evitando de esta forma,*  
23 *mediante el sistema electrónico de compras públicas que determine el Ministerio*  
24 *de Hacienda, fortalecer los controles que prevengan el fraude y cualquier*  
25 *concepto de corrupción. 7 – Dicha modificación deja al descubierto nuevamente*  
26 *el ideal de generar no solo transparencia en las actuaciones, sino también*  
27 *implementar una esfera de seguridad jurídica para las partes contratantes,*  
28 *sumando con esto la responsabilidad que nacerá para el funcionario público en la*  
29 *justificación de sus solicitudes siempre direccionando las mismas al interés*  
30 *público y de la responsabilidad jurídica que recaerá en si por su debida ejecución.*

1 8, 9 - Al darse una mayor facultad a la administración pública de poder proceder  
2 en casos de necesidades calificadas y sin contar con el contenido presupuestario,  
3 sin previa autorización de la Contraloría General de la Republica, se da un gran  
4 avance a la celeridad de los procesos administrativos, siendo que se implementa  
5 la eficacia de las actuaciones administrativas ya que dicho avance permite actuar  
6 ante necesidades publicas reales, mas no desvirtuando la legalidad, ya que se  
7 seguirá el debido proceso de justificación y publicidad al manejarlo todo mediante  
8 expedientes electrónicos de libre acceso. A su vez también limita  
9 administrativamente el procedo de nacimiento de la decisión inicial, ya no solo con  
10 los requisitos legales, técnicos y financieros si no además asegura que los  
11 recursos humanos y la infraestructura necesaria se encuentre determinada para  
12 su correcta verificación. 42, 45 – La valoración de aspectos de forma de estos  
13 procedimientos logra implementar la eficiencia jurídica de los mismos a nivel  
14 institucional y por ende atendiendo de forma más expedita la finalidad inicial de  
15 los mismos como lo es atención a las necesidades y el interés público, haciendo  
16 referencia nuevamente a la imperante realidad de tener más control mediante la  
17 publicidad de estos procesos de contratación. 40 - Mediante la implementación  
18 del medio electrónico del Ministerio de Hacienda como herramienta oficial para la  
19 contratación administrativa los procesos no solo contribuyen a la publicidad y la  
20 legalidad que desde siempre se ha buscado en la contratación administrativa,  
21 destaca una clara evolución jurídica en materia de celeridad y unificación de  
22 políticas de eficiencia y transparencia tanto en sector público como las entidades  
23 privadas que con el contratan. 86, 88, 90 - Con esta medida la descongestión de  
24 la Contraloría General de la Republica en materia recursiva agilizara los procesos  
25 de una forma simple, si bien es cierto dando mayores potestades resolutivas a la  
26 administración en concepto de admisibilidad y plazos, implementa después de  
27 agotada la vía administrativa, el plazo de tres meses, el cual no era anteriormente  
28 consignado, no deja pie a permitir que sea desatendida la necesidad publica, al  
29 no consentir los efectos suspensivos a raíz del agotamiento de la misma, no  
30 permitiendo dejar a las partes en estado de indefensión mas no permitiendo



1 *aplazamientos desmedidos en la ejecución de los contratos. 32, 81, 83, 84, 89 -*  
2 *La disminución de los plazos recursivos en estos artículos, permiten la*  
3 *implementación de la eficacia en la contratación pública, por ende, consiguiendo*  
4 *una mayor efectividad en abarcar la necesidad publica imperante, denotando que*  
5 *muchas veces estos plazos tan amplios únicamente consiguen prorrogar la*  
6 *duración del proceso de contratación administrativa sin embargo muchas veces*  
7 *no contribuye a abarcar debidamente las finalidades de la etapa recursiva,*  
8 *implementando también la celeridad de los plazos de inicio. 51- La permisiva*  
9 *inclusión de una mayor cantidad de procesos alternos de contratación*  
10 *administrativa impulsa a la administración pública a comprender que algunos*  
11 *medios, aunque no tan conocidos o utilizados, buscan únicamente agilizar los*  
12 *procesos de contratación, siempre con la finalidad de buscar la mejor forma de*  
13 *abarcar la necesidad publica, destacando que con la implementación de los*  
14 *medios electrónicos existentes los mismos generan más confianza a la*  
15 *administración para poder confiar en su eficiencia y celeridad. 55, 103, 104- Al*  
16 *otorgar a la Dirección General de Contratación Administrativa mayor potestad*  
17 *jurídica en materia consultiva de reglamentos, se logra definitivamente en esta*  
18 *materia, descongestionar los atrasos en los que se incurre por estos trámites*  
19 *procesales en la actualidad, siendo que el cambio de nombre que se da a estos*  
20 *artículos en específico reviste claramente de un cambio de organización en*  
21 *materia potestativa y efectivamente vinculante delegada del Ministerio de*  
22 *Hacienda. 101, 102 - Al definir tan claramente las responsabilidades y sanciones*  
23 *por faltas de los funcionarios que no ingresen la información referente a las*  
24 *compras públicas a los sistemas contractuales definidos, se da una clara*  
25 *implementación de una medida eficiente de control ante cualquier manejo*  
26 *indebido de información y plazos legales, obligara también a la administración a*  
27 *implementar regulaciones laborales más severas y por ende más eficientes en*  
28 *cuanto a transparencia, publicidad y seguridad jurídica. A su vez al solicitar que*  
29 *obligatoriamente se registren en el sistema los contratantes sancionados por la*  
30 *Administración, además de los funcionarios cubiertos por el régimen de*

1 prohibición generaran una esfera aún menos infranqueable de seguridad jurídica  
2 para el Estado en general. 105, 106, 109 – El re direccionamiento del concepto  
3 de Proveedurías institucionales a las nuevamente llamadas Direcciones  
4 Institucionales de Abastecimiento, no deja si no al descubierto las potestades  
5 jurídicas en materia de competencias que se implementan con este proyecto de  
6 Ley, atribuyendo mayores potestades en materia resolutivas de recursos, mayores  
7 permisivas en materia de hechos llevados a cabo por necesidades mayores y la  
8 implementación del sistema electrónico de expedientes para su mayor publicidad,  
9 a su vez haciendo un llamado a la gestión del riesgo interno para mayores  
10 controles en su competencia, mejorando los controles, eliminando aprobaciones  
11 previas por parte de la Contraloría General de la Republica, ahora focalizándose  
12 en la etapa posterior fiscalizadora de la contratación administrativa. III.  
13 CONCLUSIÓN: El proyecto de ley en referencia hace un claro direccionamiento  
14 en la simplificación de procedimientos, destacando en cada modificación y adición  
15 el único interés en el pronto cumplimiento del interés público, la celeridad que nace  
16 a través de los medios oficiales de publicidad de la información además de un  
17 claro y necesario enfoque en la transparencia de las actuaciones en la  
18 contratación administrativa y en la función pública general, brindando mayores  
19 potestades a la administración como ente resolutivo y sin embargo reforzando los  
20 tramites fiscalizadores post contractuales. Por lo anterior, esta Proveeduría  
21 considera que la propuesta consultada viene a constituirse en un instrumento de  
22 gran valor para la Administración. IV.-RECOMENDACIÓN: Del análisis del  
23 proyecto, consideramos que, tanto por la forma, como por el fondo, la normativa  
24 propuesta se ajusta al ordenamiento jurídico existente, por lo que se recomiendan  
25 las adiciones planteadas. Como se encuentra estructurado actualmente este  
26 proyecto, es conveniente aprobarlo...”.-Visto el documento, **se acuerda por**  
27 **unanimidad aprobar el informe y se comuniqué a la Asamblea Legislativa**  
28 **para lo correspondiente.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo  
29 al señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo Jefe de Área a.i. Comisiones  
30 Legislativas, Asamblea Legislativa al correo electrónico

1 [comisioneconocmicos@asamblea.go.cr](mailto:comisioneconocmicos@asamblea.go.cr) y Alcalde Municipal.- **Acuerdo**  
2 **definitivamente aprobado.**-----

3 **ARTÍCULO IX.- INFORME RELACIONADO CON ACUERDO CONTENIDO EN**  
4 **EL ARTÍCULO XXXVI DEL ACTA 153-2018, RESPECTO A RESPUESTA POR**  
5 **LAS INQUIETUDES Y SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE VECINOS DE**  
6 **CORRALILLO SOBRE DENEGATORIA PARA DECLARAR UN CAMINO**  
7 **PÚBLICO.**-----

8 Se conoce oficio AM-IN-0148-2018 de fecha 28 de junio del 2018, suscrito por el  
9 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº  
10 UTGV-OF-338-2018 de fecha 22 de junio del 2018, suscrito por el Ing. Dennis  
11 Aparicio Rivera Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: “...en  
12 atención al documento citado en el asunto, el acuerdo acta Nº 153-2018 del  
13 Concejo Municipal de Cartago, celebrada el día 24 de abril del presente año, me  
14 permito indicar que esta unidad se pronunció sobre el particular con el oficio  
15 UTGV-OF-320-2018 en conjunto con el Departamento de Urbanismo con oficio  
16 URB-OF-708-2018; donde le adjuntamos dicho documento. Quedamos a su  
17 disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular...”.- Visto el  
18 documento, **se acuerda trasladar este documento a la Comisión Permanente**  
19 **de Obras Públicas para su estudio e informe.**- Se hace constar que vota  
20 negativo el regidor Leandro Marín.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha  
21 de recibo a los Vecinos de Coralillo al correo [luzmerybrenes@hotmail.com](mailto:luzmerybrenes@hotmail.com), a la  
22 Comisión Permanente de Obras Públicas y al Alcalde Municipal.- **Acuerdo**  
23 **definitivamente aprobado.**-----

24 **ARTÍCULO X.- INFORME REPUESTA AL ARTÍCULO XXI ACTA 108-2017**  
25 **SOBRE LA CREACIÓN DE UN BULEVAR O PASO PEATONAL EN LA CALLE**  
26 **FRENTE AL ESCUELA CARLOS J. PERALTA, EN EL DISTRITO DE**  
27 **GUADALUPE.**-----

28 Se conoce oficio AM-IN-0143-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el  
29 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº  
30 OPU 114-2018 de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el Arq. Oscar López

1 Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que dice: "...en  
2 atención al acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria  
3 celebrada el día 28 de setiembre de 2017, acta No. 108-2017, artículo No. XXI y  
4 en relación a la creación de un bulevar en la calle que está frente a la Escuela de  
5 Guadalupe, paso a manifestar lo siguiente: en el acuerdo se toma la decisión de  
6 trasladar a estudio e informe a la Oficina de planificación Urbana para que realice  
7 el estudio de la posible creación de esa vía en un bulevar o paso peatonal, abierto  
8 al tránsito público peatonal o para el rediseño del área que restrinja de algún modo  
9 el paso vehicular, en protección de los niños de la escuela. En este sentido, la  
10 creación de un bulevar restituyendo la calle pública frente a la Escuela de  
11 Guadalupe solo es posible bajo un estudio integral de movilidad por lo que no es  
12 viable de cara a la solicitud del ciudadano mantener una vía pública cerrada  
13 obstaculizando el tránsito vehicular y peatonal. Lo procedente en este caso es  
14 demoler las infraestructuras construidas sin permiso municipal y programar la  
15 reconstrucción de la calzada e infraestructuras correspondientes con los  
16 dispositivos necesarios para la seguridad de los estudiantes y transeúntes en  
17 general. No omito indicar que la escuela se encuentra frente a una plaza pública  
18 la cual debe ser compartida con los distintos actores ciudadanos incluyendo la vía  
19 pública para creación de zonas recreativas..."- La regidora Teresita Cubero  
20 Maroto se acoge al artículo 31 del Código Municipal, por lo que vota el regidor  
21 suplente Madriz Jiménez.- El regidor Coto Fernández indica que esto es un caso  
22 que entiende que ya hay una resolución de la Sala Constitucional, donde ordena  
23 abrir la calle y dice que lo entiende porque en ese Concejo no hemos sido  
24 informados como Concejo, sobre eso en virtud de este informe es trasladarse la  
25 administración para que a la luz de la resolución de la Sala Constitucional que se  
26 han presentado resuelva lo que corresponda en los plazos pertinentes.- La  
27 regidora Acuña Granados indica que al darle la apertura de este lugar, que queda  
28 frente a la entrada principal de la escuela Carlos J Peralta en Guadalupe, hay que  
29 entender que tiene un tránsito de alrededor de 1000 niños con sus respectivos  
30 padres de familia, que ingresa y salen por ese sector; hasta el momento este

1 Bulevar frente a la plaza ha servido más bien para protección a estos niños y que  
2 no quede en frente de una calle principal. El darle la apertura sería muy riesgoso  
3 para los menores; sólo basta en darse una vuelta a mediodía para darse cuenta  
4 de la gran cantidad de gente y estudiantes que circulan por allí.- **Visto el**  
5 **documento, se acuerda por unanimidad trasladar este a la administración,**  
6 **para que a la luz de la resolución de la Sala Constitucional que se han**  
7 **presentado resuelva lo que corresponda en los plazos pertinentes.-**  
8 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Vinicio  
9 Campos Mata, al Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de  
10 Planificación Urbana y al Alcalde Municipal.-----

11 **ARTÍCULO XI.- INFORME SOBRE SOLICITUD EXONERACIÓN DE**  
12 **ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE EDUARDO VEGA**  
13 **BLANCO.**-----

14 Se conoce oficio AM-IN-0145-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el  
15 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº  
16 URB-OF-771-18 de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Carlos  
17 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: “...*Con relación a lo acordado*  
18 *por los señores miembros del Concejo Municipal contenido en el artículo XXVI*  
19 *Acta Nº 155-2018 de la sesión celebrada el día 03 de mayo del 2018, por el que*  
20 *“se conoce oficio de fecha 26 de abril del 2018, suscrito por el señor Jorge*  
21 *Eduardo Vega Blanco, por el cual solicita la exoneración de antejardín en su*  
22 *propiedad ubicada 765 metros sureste de la plaza de la Basílica de los Ángeles”,*  
23 *al respecto me permito informar lo siguiente: con base al Reglamento de*  
24 *construcciones, concretamente en el artículo 96: “En el desarrollo de todas las*  
25 *construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo,*  
26 *debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la*  
27 *municipalidad. En el caso de no constar con este tipo de regulaciones, el ancho*  
28 *mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales y frente a vías*  
29 *nacionales según lo determine el MOPT. La municipalidad puede eximir del*  
30 *antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o*

1 en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador  
2 vigente.”. El resaltado no es del original. De conformidad con el inmueble descrito  
3 por el plano N°C-550922-99 se ubica en una zona previamente urbanizada al  
4 entrar en vigencia el Reglamento de construcciones, y de acuerdo con el Plan  
5 Regulador de la ciudad de Cartago se ubica en una **ZONA DE USO MIXTO**,  
6 resultando procedente que esta Dirección de Urbanismo Municipal recomiende  
7 acoger la solicitud en referencia, en lo que hace a la vía cantonal, en cuanto a la  
8 ruta nacional debe obtener el visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y  
9 Transportes. Cabe aclarar, qué por ser un lote esquinero, en lo que hace a la  
10 futura edificación debe cumplir con la construcción del ochavo según lo establecen  
11 el artículo III.2.10 del Reglamento para el control Nacional de Fraccionamiento y  
12 Urbanizaciones y artículo 20 de la ley de construcciones que indican: “III.2.10-en  
13 todo cruce de calle se recortarán las esquinas en el límite de propiedad, mediante  
14 un ochavo de dos metros cincuenta centímetros (2.50) por cada lado. En el caso  
15 de preferirse una curva, ésta deberá estar inscrita dentro de las líneas de  
16 propiedad y el ochavo. Artículo 20.-Ochavoas. Para mejorar las condiciones de  
17 circulación en los cruzamientos de vías públicas, y para lograr mejor aspecto en  
18 el conjunto de las edificaciones en esos lugares, es de utilidad pública la formación  
19 de ochavas en los predios situados en esquinas, entre los alineamientos de las  
20 calles concurrentes...”, esta obra deberá ser contemplado en todos los niveles de  
21 la edificación. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le  
22 solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que  
23 únicamente se exonera el área dicha, y no se exime de esta área de parqueo en  
24 los términos del artículo 365 Espacios de Estacionamiento y siguientes del  
25 Reglamento de Construcciones...”.-Visto el documento, **se acuerda por**  
26 **unanimidad posponer el conocimiento de este documento.**- Notifíquese este  
27 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.- **Acuerdo**  
28 **definitivamente aprobado.**-----

29 **ARTÍCULO XII.- INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**  
30 **PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA PICADO SALMERÓN.**-----

1 Se conoce oficio AM-IN-0144-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el  
2 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº  
3 URB-OF-772-18 de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Carlos  
4 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *“...Con relación a lo acordado  
5 por los señores miembros del Concejo Municipal contenido en el artículo XXVI  
6 Acta Nº 155-2018 de la sesión celebrada el día 03 de mayo del 2018, por el que  
7 “se conoce oficio suscrito por la señora Ana Virginia Picado Salmerón, por el cual  
8 solicita la exoneración de antejardín en su propiedad, debido a que el  
9 departamento de urbanismo le rechazó dicha petición”, al respecto me permito  
10 informar lo siguiente: con base al Reglamento de construcciones, concretamente  
11 en el artículo 96: “En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse  
12 el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las  
13 regulaciones locales vigentes emitidas por la municipalidad. En el caso de no  
14 constar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de  
15 2,00 m frente a vías cantonales y frente a vías nacionales según lo determine el  
16 MOPT. La municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones  
17 que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad,  
18 determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.”. El resaltado no es del  
19 original. De conformidad con el inmueble descrito por el plano Nº C-462881-98  
20 se ubica en una zona que no está previamente urbanizada al entrar en vigencia el  
21 Reglamento de Construcciones, y de acuerdo con el Plan Regulador de la Ciudad  
22 de Cartago, el inmueble en cuestión, se ubica en el distrito de Corralillo, el cual  
23 no está regulado por ese cuerpo normativo, resultando improcedente que esta  
24 dirección de Urbanismo Municipal de trámite a la solicitud en referencia, según la  
25 norma Cita. Por tanto, según la norma debe respetar “el ancho mínimo de  
26 antejardín debe ser de 2, 00 m frente a vías cantonales y frente a vías nacionales  
27 según lo determine el MOPT...”.- Visto el documento, **se acuerda por  
28 unanimidad posponer el conocimiento de este documento.-** Notifíquese este  
29 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.- **Acuerdo  
30 definitivamente aprobado.**-----*

1 **ARTÍCULO XIII.-INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**  
2 **PRESENTADO POR LA SEÑORA GABRIELA GONZÁLEZ AGUILAR.-----**

3 Se conoce oficio AM-IN-0150-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el  
4 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº  
5 URB-OF-776-18 de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Carlos  
6 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: “...Con relación a lo acordado  
7 por los señores miembros del Concejo Municipal contenido en el artículo XXVI  
8 Acta Nº 155-2018 de la sesión celebrada el día 03 de mayo del 2018, por el que  
9 “se conoce oficio de fecha 26 de abril del 2018, suscrito por la señora  
10 Gabriela González Aguilar, por el cual solicita la exoneración de antejardín en su  
11 propiedad ubicada en el distrito El Carmen”, al respecto me permito informar lo  
12 siguiente: con base al Reglamento de construcciones, concretamente en el  
13 artículo 96: “En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el  
14 antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las  
15 regulaciones locales vigentes emitidas por la municipalidad. En el caso de no  
16 constar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de  
17 2,00 m frente a vías cantonales y frente a vías nacionales según lo determine el  
18 MOPT. La municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones  
19 que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad,  
20 determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.”. El resaltado no es del  
21 original. Ahora bien, conforme al plano que describe la finca de este partido Nº  
22 70389, sea el C-485385-82, ese plano fue aprobado por Catastro Nacional desde  
23 el 27 de octubre de 1982. Asimismo, se ubica en la parte central del cuadrante  
24 urbano del distrito el Carmen, es decir en una zona previamente urbanizada como  
25 o exige la norma, por lo que procede acoger la solicitud de exoneración de  
26 antejardín, en lo que hace a la calle pública cantonal. Respecto al lindero oeste  
27 de la propiedad demarras se omite criterio, por no tener competencia con respecto  
28 al alineamiento del lote frente a carretera nacional, que corresponde al Ministerio  
29 de obras públicas y de Transportes MOPT). Finalmente, y en apego al Plan Vial  
30 de la Ciudad de Cartago, se le solicita a la interesada renovar el alineamiento en



1 *cuestión, aclarando que únicamente se exonera el área dicha y no se exige de*  
2 *áreas de parqueo ni ampliación vial...”.- Visto el documento, **se acuerda por***  
3 **unanimidad posponer el conocimiento de este documento.-** Notifíquese este  
4 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.- **Acuerdo**  
5 **definitivamente aprobado.**-----

6 **ARTÍCULO XIV.- SOLICITUD ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA**  
7 **Nº2018LA-000015-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
8 **PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE 352**  
9 **KW”.**-----

10 Se conoce oficio AM-IN-014-2018 de fecha 25 de junio del 2018, suscrito por el  
11 señor el Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el  
12 oficio Nº PROV-OF-1672-2018 de fecha 22 de junio del 2018, suscrito por la Licda.  
13 Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y la  
14 Licda. Gabriela Redondo Cordero Proveedora Municipal a.i., y que dice: “...*Me*  
15 *dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y*  
16 *consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo*  
17 *acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA Nº2018LA-*  
18 *000015-MUNIPROV, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL*  
19 *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELECTRICA DE 352 KW”. De*  
20 *acuerdo al análisis técnico y legal de las ofertas concursantes; así como aplicada*  
21 *la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda*  
22 *adjudicar este proceso licitatorio según se indica: OFERENTE: CONSORCIO*  
23 **LUIS ANGEL MARÍN JIMÉNEZ Y FANS DE COSTA RICA S. A., ACTUANDO**  
24 **COMO EMPRESA LÍDER FANS DE COSTA RICA S. A, Cédula Jurídica Nº 3-**  
25 **101-093123. Línea única: Planta Eléctrica marca GENESAL, modelo GEN 462**  
26 **FC. Completamente nueva y sin uso, fabricada en España por Generadores**  
27 **Europeos S.A.L., diésel, trifásica con una capacidad de 352 KW, de potencia**  
28 **STAND-BY a un factor de potencia de 0.8 277/460VAC. Una transferencia**  
29 **automática marca GENESAL, modelo TTA/ATS con una capacidad de 630**  
30 **amperios, 277/460VAC, 60 Hz, en gabinete NEMA 3R. Obra civil e instalación**

1 *eléctrica tipo llave en mano. Monto total recomendado para adjudicar: € 61.843.00*  
2 *(Sesenta y un mil, ochocientos cuarenta y tres euros exactos) Plazo de ejecución:*  
3 *(12) doce semanas. Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel. TODO LO*  
4 *DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El*  
5 *pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa III “Inversiones”. Es*  
6 *importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso*  
7 *licitatorio es el día 31 de Julio del 2018. El Oferente recomendado para la*  
8 *adjudicación, no ha sido sancionado por incumplimiento contractual con la*  
9 *Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía. El monto*  
10 *recomendado para adjudicar, se establece con base en el presupuesto disponible.*  
11 *Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación antes indicada*  
12 *el cual consta de (585) folios...”.-Visto el documento, **se acuerda por unanimidad***  
13 **trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese  
14 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda  
15 y Presupuesto y Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----  
16 **ARTÍCULO XV.- SOLICITUD DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA LA**  
17 **LICITACIÓN PÚBLICA POR DEMANDA Nº2018LN-000002-MUNIPROV PARA**  
18 **LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE**  
19 **RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PERÍODO DE HASTA POR DOCE MESES CON**  
20 **OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES”.**---  
21 Se conoce oficio AM-IN-0152-2018 de fecha 3 de julio del 2018, suscrito por el  
22 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio Nº  
23 PROV-OF-1753-2018 de fecha 3 de julio del 2018, suscrito por la Licda. Jeannette  
24 Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y la Licda.  
25 Gabriela Redondo Cordero Proveedora Municipal a.i., el Lic. Ronald Benavides  
26 Ramírez Abogado de la Proveduría, y que dice: “...Nos dirigimos a usted con el  
27 fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable  
28 Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se  
29 declare INFRUCTUOSA la LICITACION PUBLICA POR DEMANDA Nº2018LN-  
30 000002-MUNIPROV, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

1 *TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PERIODO*  
2 *DE HASTA POR DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA*  
3 *POR TRES PERIODOS IGUALES”. Todo de conformidad con el artículo N° 86,*  
4 *tercer párrafo del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa.*  
5 *Considerando relevante indicar que de acuerdo al oficio AOM-OF-136-2018, del*  
6 *25 de Junio del 2018, suscrito por los Ingenieros Jorge Araya Serrano y Rodolfo*  
7 *Castrillo Brenes, ambos del Área de Operaciones, en Criterio Técnico emitido*  
8 *señalaron que la oferta presentada por la Empresa WPP CORICLEAN LOS*  
9 *PINOS WASTE DISPOSAL S. A., con cédula jurídica N° 3-101-526134, no cumple*  
10 *con una serie de elementos solicitados en el cartel. Asimismo, la Empresa*  
11 *BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., con cédula jurídica N° 3-101-215741, no*  
12 *cumple con uno de los indicadores solicitados en el cartel, referente a los estados*  
13 *financieros, según criterio Financiero emitido en oficio AAF-OF-294-2018, del 25*  
14 *de Junio del 2018, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada*  
15 *del Área Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub*  
16 *Director del Área Financiera, lo que hace que la oferta sea excluida del concurso,*  
17 *de conformidad con lo establecido con el punto 10.5.7 del pliego de condiciones.*  
18 *Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación antes indicada*  
19 *el cual consta de (1.480) folios...”.- Visto el documento, **se acuerda por***  
20 **unanimidad trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y**  
21 **Presupuesto.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la  
22 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
23 **definitivamente aprobado.**-----  
24 **ARTÍCULO XVI.- SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
25 **N°2018LN-000003-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A**  
26 **CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIAS CANTONALES DEL**  
27 **CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGO”.**-----  
28 Se conoce oficio AM-IN-0154-2018 de fecha 3 de julio del 2018, suscrito por el  
29 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°  
30 PROV-OF-1753-2018 de fecha 3 de julio del 2018, suscrito por la Licda. Gabriela

1 Redondo Cordero Provedora Municipal a.i., y que dice: "...Me dirijo a usted con  
2 el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable  
3 Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se  
4 adjudique la LICITACION PUBLICA N°2018LN-000003-MUNIPROV, para la  
5 "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE  
6 REHABILITACION DE VIAS CANTONALES DEL CASCO URBANO DE LA  
7 CIUDAD DE CARTAGO". De acuerdo al análisis técnico, legal y financiero de las  
8 ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la  
9 partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se  
10 indica: OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S. A., Cédula Jurídica N° 3-101-  
11 035078. PROYECTO N° 1: Proyectos de Rehabilitación de las estructuras de  
12 pavimentos de la vía central de la Urbanización Iztarú paralela al Boulevard, que  
13 da acceso al Tecnológico de Costa Rica y calles aledañas a Escuela Sony  
14 (Distrito Oriental). Monto recomendado para adjudicar: ₡352.929.845.55  
15 (Trescientos cincuenta y dos millones, novecientos veintinueve mil, ochocientos  
16 cuarenta y cinco colones con 55/100) Plazo de ejecución: (62) días naturales.  
17 PROYECTO N° 2: (4) Proyectos de Rehabilitación para las vías cantonales del  
18 casco Urbano de la Ciudad de Cartago (Avenida N° 8, N°10, N° 12 y Calle N° 1  
19 entre Avenida N°3 y N° 7). Monto recomendado para adjudicar: ₡462.051.431.46  
20 (Cuatrocientos sesenta y dos millones, cincuenta y un mil, cuatrocientos treinta y  
21 un colones con 46/100). Plazo de ejecución: (92) días naturales. Monto total  
22 recomendado para adjudicar: ₡814.981.277.01 (Ochocientos catorce millones,  
23 novecientos ochenta y un mil, doscientos setenta y siete colones con 01/100).  
24 Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel. TODO LO DEMÁS DE  
25 ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por  
26 dicho concepto se hará con cargo al Programa III "Inversiones". (Recursos de la  
27 Ley 8114). Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este  
28 proceso licitatorio es el día 16 de Julio del 2018. El Oferente recomendado para  
29 la adjudicación, no ha sido sancionado por incumplimiento contractual con la  
30 Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía. El monto

1 *recomendado para adjudicar, se establece con base a los Recursos de la Ley Nº*  
2 *8114. Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación antes*  
3 *indicada el cual consta de (3263) folios...”.- Visto el documento, **se acuerda por***  
4 **unanimidad trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.**  
5 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente  
6 de Hacienda y Presupuesto y Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
7 **aprobado.**-----

8 El presidente de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Adrián  
9 Leandro Marín, convoca a sesión de la comisión para el martes 10 de julio del  
10 2018.- El regidor Coto Fernández indica que para que tome nota el presidente de  
11 la comisión, que ya hay dos miembros de esa comisión convocados a la misma  
12 hora para que lo tome en cuenta.-----

13 **ARTÍCULO XVII.- AJUSTE AL FORMATO INFORME DE LABORES**  
14 **CONSEJOS DE DISTRITO CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO.**-----

15 Se conoce oficio AM-IN-0137-2018 de fecha 19 de junio del 2018, suscrito por el  
16 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº  
17 PL-OF-041-2018 de fecha 18 de junio del 2018, suscrito por la MBA. Marcela  
18 Quesada Cerdas Encargada del Área de Planeamiento Estratégico, y que dice:  
19 “...Con el objetivo de facilitar a los señores miembros del Consejo de Distrito la  
20 elaboración del informe de labores ejecutadas por sus concejales, de acuerdo a  
21 las responsabilidades conferidas en el artículo Nº 57 inciso del Código Municipal,  
22 la ley Nº 8489 (La Gaceta Nº 245), el artículo Nº 18 inciso I del Reglamento para  
23 la Organización y funcionamiento de los consejos de distrito y el Reglamento  
24 Municipal de Participación Ciudadana, la Gaceta Nº 85 del 5 de mayo del 2015,  
25 artículo Nº 43 del Código municipal, artículo XII Acta Nº 408-20, se adjunta  
26 proyecto simplificado de formato para su consideración y posterior remisión a  
27 Comisión de Gobierno para su análisis y aprobación, así como el Formulario  
28 Presentación de Requerimiento Distritales, art. 94 Código municipal, formulario  
29 que debe ser elaborado por dichos concejos...”.- Visto el documento, **se acuerda**  
30 **por unanimidad dejar en estudio de fracciones ocho días más.-** Notifíquese

1 este acuerdo con acuse y fecha de recibo y Alcalde Municipal.- **Acuerdo**  
2 **definitivamente aprobado.**-----

3 **ARTÍCULO XVIII.- INFORME AUDIENCIA A VARIOS VECINOS DE LOS**  
4 **DISTRITOS DE ORIENTE Y OCCIDENTE.**-----

5 Se conoce oficio AM-IN-0147-2018 de fecha 28 de junio del 2018, suscrito por el  
6 Ing. Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº  
7 AS-OF-239-2018/AOM-OF-146-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por  
8 el Ing. Franklin Barboza González Jefe Alcantarillado Sanitario y el Ing. Jorge  
9 Araya Serrano Encargado Área de Operaciones, y que dice: "...Reciba un cordial  
10 saludo, y a la vez informarle que se recibió para los efectos que corresponda el  
11 oficio indicado en referencia, en donde remite acuerdo contenido en acta número  
12 164-2018, artículo III, referido a AUDIENCIA A VARIOS VECINOS DE LOS  
13 DISTRITOS DE ORIENTE Y OCCIDENTE. Con relación al acuerdo, me permito  
14 indicarle con todo respeto lo siguiente: 1. Las obras realizadas por la  
15 Municipalidad de Cartago en los alrededores del estadio Fello Meza tienen por  
16 objetivo la sustitución de tuberías existentes de alcarraza (arcilla vetrificada) por  
17 tubería nueva tipo PVC, para la conducción de aguas residuales que alimentarán  
18 los colectores principales Centro Tec y Centro Estadio de la primera etapa del  
19 Proyecto de Alcantarillado Sanitario, y así evitar la contaminación de cauces  
20 permanentes como ríos y quebradas. 2. Al día de hoy, las calles se encuentran  
21 transitables a pie o en vehículo sin calles cerradas, gracias a que la calle 5, entre  
22 avenidas 4 y 16 (costado este del estadio Fello Meza) ya se encuentra asfaltada  
23 con una capa de 5 centímetros, por lo que ya no existe polvo que afecte la salud  
24 de las personas, daños en aparatos eléctricos y viviendas y comercios. Se aclara  
25 que el ingreso de agua de lluvia en algunas viviendas en el mes de mayo se debió  
26 a una obstrucción por basura en un pozo de inspección en la esquina sureste del  
27 estadio; algunos vecinos del sector fueron testigos de la basura extraída por el  
28 camión hidrovaciador con que cuenta el Departamento de Alcantarillado Sanitario  
29 de esta Corporación Municipal. Luego de este evento, no se han reportado casos  
30 de este tipo. 3. En este momento, se están realizando inspecciones dentro de

1 cajas de registro de sifón, pozos de inspección, aceras y estructura de pavimento  
2 para garantizar que los daños provocados sean subsanados y que se reciba una  
3 obra de calidad. 4. En el sector no se observa acumulación de materiales que  
4 eventualmente con las lluvias, provoquen bloqueos en el sistema de evacuación  
5 pluvial recientemente mejorado. 5. Durante la reunión realizada con los vecinos,  
6 se les indicó que la fecha de finalización de las obras estaba programada para el  
7 día 17 de abril, sin embargo, se hizo la observación que se tenía en estudio una  
8 prórroga solicitada por la empresa Grupo Orosi, la cual extendió la fecha de  
9 finalización hasta el día 7 de junio de 2018. 6. Se aclara que la fecha de  
10 finalización 30 de julio de 2018, comunicada por el Instituto de Fomento y Asesoría  
11 Municipal (IFAM) hace referencia a la conclusión de la primera etapa del Proyecto  
12 de Alcantarillado Sanitario. La fecha de finalización de las obras en los  
13 alrededores del estadio estaba programada para el día 7 de junio de 2018...”.-  
14 Visto el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este  
15 acuerdo con acuse y fecha de recibo y Alcalde Municipal.-----

16 **ARTÍCULO XIX.- INFORME DEL CONAVI SOBRE SOLICITUD PARA QUE**  
17 **REALICEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN**  
18 **DEL PASO POR EL PUENTE SANTA MARTA.**-----

19 Se conoce oficio GCSV-78-2018-3264 de fecha 25 de junio del 2018, suscrito por  
20 el Ing. Esteban Jarquín Vargas Ingeniero de Proyecto Zona 1-3 los Santos y zona  
21 1.7 Cartago y el ing. Edgar May Catillano Gerente a.i., ambos Gerencia de  
22 Conservación de Vías y Puentes CONAVI, y que dice: “...En atención al oficio  
23 DIE-04-18-1607, a la nota sin número de oficio de fecha 14 de junio del 2018,  
24 remitido por Guisella Zúñiga Hernández, secretaria municipal, el cual hace  
25 referencia a los trabajos de atención del puente modular de Santa Marta, de la RN  
26 30107 afectado por el paso de la tormenta NATE se indica lo siguiente:  
27 Actualmente se trabaja en la intervención del puente Santa Marta con el fin de  
28 habilitar el paso tal cual se encontraba previamente programado. En general las  
29 zonas del puente con mayor incidencia son las protecciones de los márgenes del  
30 río, misma que se atienden al día de hoy, siguiendo las recomendaciones

1 *indicadas en el oficio DVOP-DP-2017-638(11328) de la dirección de Puentes del*  
2 *MOPT. Para lo cual actualmente se ha trabajado en la protección de uno de los*  
3 *márgenes del río y en paralelo se ha trabajado en los estudios hidráulicos y*  
4 *geotécnicos que se requieren con el fin de asegurar la obra a ejecutar por parte*  
5 *de la empresa contratista, en el margen contrario. El puente como tal no presenta*  
6 *mayor afectación, por lo que debido a la priorización de los daños causados por*  
7 *NATE, se debió programar todas las obras de atención a lo largo de la zona 1-7*  
8 *de Cartago, según su grado de afectación. No obstante, pese a lo indicado*  
9 *anteriormente, dicho puente se atiende con el fin de brindar un paso seguro al*  
10 *usuario, por lo que una vez que se concluyan las obras programadas dentro del*  
11 *programa de trabajo del trimestre, de no existir contratiempos, se procederá a*  
12 *retirar los obstáculos según se tienen previsto. Cabe destacar que el cierre del*  
13 *puente lo realizó la municipalidad de Cartago, no obstante, es recomendable*  
14 *atender de forma previa la obras antes indicadas (DVOP-DP-2017-638) con el fin*  
15 *de velar por la seguridad de los usuarios...”.-Visto el documento, **se acuerda por***  
16 **unanimidad tomar nota.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo  
17 y Alcalde Municipal.-----

18 **ARTÍCULO XX.- INFORME FINAL DE GESTIÓN COMO MIEMBRO DE LA**  
19 **JUNTA DIRECTIVA DE JASEC PRESENTADO POR EL ING. SALVADOR**  
20 **ROJAS MOYA.**-----

21 Se conoce oficio de fecha 30 de junio del 2018, suscrito por el ing. Salvador Rojas  
22 Moya, y que dice: “...Por este medio les hago entrega del Informe final de mi  
23 gestión como miembro de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del  
24 Servicios Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), tal y como lo dispone el inciso  
25 e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno. Dicho informe cubre el  
26 período comprendido entre el 2 de setiembre del 2014 y el 01 de julio del 2018...”.-  
27 Visto el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota del mismo.-**  
28 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo y Alcalde Municipal.-----

29 **ARTÍCULO XXI.-SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA**  
30 **JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL**



1 **HERNÁNDEZ MADRIZ.**-----

2 Se conoce oficio U.P.R.H.M.-OF-083-2018 de fecha 21 de junio del 2018, suscrito  
3 por el MSc. José Carlos Calvo Lara Director de la Unidad Pedagógica Rafael  
4 Hernández Madriz, ubicada en el distrito Occidente, circuito 01, por el cual solicita  
5 el nombramiento de dos miembros en la junta administrativa de dicha institución,  
6 esto debido a la renuncia de los señores Rubén Humberto Zúñiga Ramírez y  
7 Kennia Álvarez Jiménez como miembros de dicha junta. Se adjuntan las ternas  
8 correspondientes. Visto los documentos, **se acuerda trasladar a estudio e**  
9 **informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.-**  
10 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente  
11 de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
12 **aprobado.**-----

13 **ARTÍCULO XXII.-MOCIÓN ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA.**-----

14 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Pichardo Aguilar,  
15 Leandro Marín, González Rodríguez, Cubero Maroto, Madriz Jiménez, Brenes  
16 Garro, Granados Acuña y Arce Moya, y que dice: “...*Para que este Concejo*  
17 *Municipal acuerde con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo*  
18 *definitivamente aprobado, alterar el orden del día y conocer de primero en el punto*  
19 *de DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO, los dictámenes sobre la*  
20 *comisión de gobierno y administración sobre el nombramiento de los*  
21 *representantes municipales en la Junta directiva de JASEC...*”.- El regidor Coto  
22 Fernández indica que como procedimiento en los dictámenes de comisión,  
23 siempre se conoce en primer aspecto el dictamen de mayoría y le consulta a la  
24 asesora legal si eso es correcto no es correcto.- La asesora legal indica que en  
25 efecto, no podrían traerse el primer punto sólo el dictamen de minoría, porque es  
26 un solo asunto; tendrían que traerse los dos dictámenes al primer lugar y conocer  
27 el de mayoría primero, pero no se puede traer sólo el de minoría, tendrían que  
28 traerse los dos porque se refieren a mismo punto.- El regidor Leandro Marín indica  
29 que entiende que se tiene que traer los dos dictámenes juntos, pero también  
30 entiende que el Concejo Municipal es soberano sobre las decisiones; si hay una

1 moción presentada que la mayoría diga que primero se tenga que conocer el de  
2 mayoría, es una decisión por mayoría del Concejo, entonces le cabe la duda de  
3 por qué razón, si hay una moción presentada de conocer la de minoría y ese tiene  
4 la mayor cantidad de votos, si fuera que lo tuviera.- El regidor Arce Moya solicita  
5 un receso de cinco minutos.- Se reanuda la sesión.- El regidor Pichardo Aguilar  
6 indica que se ha realizado una enmienda a la moción presentada, de la cual lo  
7 que se pretende alterar en el orden del día , en el punto de dictámenes e informes  
8 de las comisiones de trabajo, es el asunto sobre el nombramiento de la junta  
9 directiva de JASEC, la cual trae implícita dos dictámenes, uno de minoría y uno  
10 de mayoría, entonces que se conozca en el orden que fue indicado que se  
11 conozca primero este asunto.- El regidor Ovares Ramírez indica que le parece  
12 que estamos alargando innecesariamente la sesión con este asunto; es un  
13 dictamen que porque hay que verlo de primero? porque fue la institución que  
14 desde hace mucho tiempo, antes que JASEC, presentó ante el Concejo la  
15 necesidad de nombrar a la persona que se le vence a su nombramiento y le parece  
16 que al intentar alterar eso, no tiene justificación de peso, simplemente le parece  
17 que es innecesario, por eso su voto sería negativo.- Se somete a votación la  
18 moción de alteración del orden del día, con dispensa de trámite de comisión y con  
19 firmeza, para conocer de primero los dictámenes de JASEC y votan afirmativo los  
20 regidores: Muñoz Azofeifa, Cubero Maroto, Leandro Marín, Pichardo Aguilar,  
21 González Rodríguez y Brenes Figueroa. Votan negativo los regidores: Ovares  
22 Ramírez, Coto Fernández y Céspedes Quesada.- **Se aprueba la alteración del**  
23 **orden del día.**- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor  
24 alcalde.- Acuerdo definitivamente aprobado.-----

25 **ARTÍCULO XXIII.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN**  
26 **LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.**-----

27 Se conoce dictamen de mayoría CPGyA-55-2018 de fecha 03 de julio del 2018,  
28 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice:  
29 *“...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo I,*  
30 *del acta N° 55-2018, celebrada el 03 de julio del 2018. **ARTÍCULO I.- SOBRE***

1 **ARTÍCULO XI ACTA 164-2018, SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE**  
2 **REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.** Se  
3 conoce oficio de fecha 20 de junio del 2018, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga  
4 Hernández Secretaria del Concejo Municipal, artículo XI acta Nº 164-2018, por el  
5 cual se conoce oficio GG-309-2018 de fecha 22 de mayo del 2018, suscrito por el  
6 Ing. Carlos Quirós Calderón Gerente General de JASEC, por el cual solicita el  
7 nombramiento de los representantes municipales ante la junta directiva de dicha  
8 institución. Se conoce moción presentada por el regidor Caleb Pichardo, por el  
9 cual propone que se nombre al señor Lic. Carlos Eduardo Astorga Cerdas cédula  
10 1-278-0847 y a la señora Ester Maritza Navarro Ureña cédula 3-0375-0695 como  
11 los representantes municipales en dicha junta directiva. El presidente de la  
12 comisión da lectura a los currículos enviados por dos vecinos del cantón. El  
13 regidor Gonzalo Coto propone a los señores Ing. Hugo Andrés Sánchez Ortiz  
14 cédula 3-0462-0043 y a la Ing. Ana Lorena Gómez Valverde cédula 1-11-453-  
15 0642, como los representantes municipales en dicha junta directiva. Discutidos y  
16 analizados estos documentos, el presidente somete a votación la propuesta del  
17 regidor Caleb Pichardo para recomendar nombrar a los señores Lic. Carlos  
18 Eduardo Astorga Cerdas cédula 1-278-0847 y a la señora Ester Maritza Navarro  
19 Ureña cédula 3-0375-0695, el resultado de la votación es **un voto afirmativo, se**  
20 **rechaza la propuesta.** El presidente somete a votación la propuesta del regidor  
21 Gonzalo Coto para recomendar nombrar a los a los señores Ing. Hugo Andrés  
22 Sánchez Ortiz cédula 3-0462-0043 y a la Ing. Ana Lorena Gómez Valverde cédula  
23 1-11-453-0642, como los representantes municipales en dicha junta directiva, el  
24 resultado de la votación es **dos votos positivos. Por lo tanto se acuerda: 1.**  
25 **Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Ing. Hugo Andrés**  
26 **Sánchez Ortiz cédula 3-0462-0043 y a la Ing. Ana Lorena Gómez Valverde cédula**  
27 **1-11-453-0642, como los representantes municipales ante la junta directiva de**  
28 **JASEC. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”.-** El regidor Coto Fernández  
29 indica que apoya el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, donde  
30 se propone estos dos ingenieros como miembros de la junta directiva de JASEC;

1 el primero de ellos es un ingeniero graduado del ITCR en el área de mecatrónica,  
2 dónde está cursando un diplomado en una universidad española en el tema de  
3 energía solar, que claramente tiene relación con las labores y funciones que hacen  
4 en JASEC, y la segunda proponente es una ingeniera ambiental, que también  
5 tiene amplia experiencia en el tema de aguas y de ambiente, donde hoy JASEC  
6 tiene un proyecto administrado o ejecutado por cuenta de esa municipalidad que  
7 se refiere el relleno sanitario. En la comisión lo vieron, precisamente ese es el  
8 perfil, donde además estamos proponiendo dos personas jóvenes que requieren  
9 tener los espacios de acuerdo con la política de la persona joven que se ha  
10 declarado, y que esta municipalidad también disque ha apoyado en diversos  
11 espacios. Habían otros candidatos, uno que no tiene nada que ver con la actividad  
12 de JASEC que se refiere al tema docente y otro que entiende es abogado, donde  
13 ya tienen en estos momentos dos o tres abogados en su junta directiva, entonces  
14 esas son las consideraciones donde solicita y solicita el voto para nombrar esas  
15 dos ingenieros en la junta directiva de JASEC.- La presidenta somete a votación  
16 el dictamen de mayoría y votan afirmativo los regidores Coto Fernández,  
17 Céspedes Quesada y Ovarés Ramírez, **por lo tanto se rechaza el dictamen.**- Se  
18 conoce dictamen de minoría CPGyA-56-2018 de fecha 03 de julio del 2018,  
19 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice:  
20 *“...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1,*  
21 *del acta Nº 55-2018, celebrada el 03 de julio del 2018. ARTÍCULO 1.- SOBRE*  
22 *ARTÍCULO XI ACTA 164-2018, SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE*  
23 *REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC: Se*  
24 *conoce oficio de fecha 20 de junio del 2018, suscrito por la Licda. Guisella*  
25 *Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, artículo XI acta Nº 164-*  
26 *2018, por el cual se conoce oficio GG-309-2018 de fecha 22 de mayo del 2018,*  
27 *suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón Gerente General de JASEC, por el*  
28 *cual solicita el nombramiento de los representantes municipales ante la junta*  
29 *directiva de dicha institución. Se conoce moción presentada por el regidor Caleb*  
30 *Pichardo, por el cual propone que se nombre al señor Lic. Carlos Eduardo Astorga*

1 *Cerdas cédula 1-278-0847 y a la señora Ester Maritza Navarro Ureña cédula 3-*  
2 *0375-0695 como los representantes municipales en dicha junta directiva. El*  
3 *presidente de la comisión da lectura a los currículos enviados por una vecina del*  
4 *cantón. El regidor Gonzalo Coto propone a los señores Ing. Hugo Andrés Sánchez*  
5 *Ortiz cédula 3-0462-0043 y a la Ing. Ana Lorena Gómez Valverde cédula 1-11-*  
6 *453- 0642, como los representantes municipales en dicha junta directiva.*  
7 *Discutidos y analizados estos documentos, el presidente somete a votación la*  
8 *propuesta del regidor Caleb Pichardo para recomendar nombrar a los señores*  
9 *Lic. Carlos Eduardo Astorga Cerdas cédula 1-278-0847 y a la señora Ester*  
10 *Maritza Navarro Ureña cédula 3-0375-0695, el resultado de la votación es un*  
11 *voto afirmativo, se rechaza la propuesta. El regidor Caleb Pichardo solicita se*  
12 *realice un dictamen de minoría. Por tanto se acuerda: 1. Recomendar al Concejo*  
13 *Municipal nombrar a los señores Lic. Carlos Eduardo Astorga Cerdas cédula 1-*  
14 *278-0847 y a la señora Ester Maritza Navarro Ureña cédula 3-0375-0695, como*  
15 *representantes municipales en la junta Directiva de JASEC. 2. Acuerdo*  
16 *definitivamente aprobado...”.- El regidor Pichardo Aguilar indica que hoy vieron*  
17 *varios perfiles en la Comisión de Gobierno de Administración; él se anticipó a*  
18 *enviar una propuesta a los señores regidores que la componen, y tal cual se indica*  
19 *en el dictamen de minoría, es la que estaría apoyando en plenario. El primer*  
20 *candidato, el señor Carlos Eduardo Astorga, tiene una amplia experiencia en*  
21 *derecho y aún lo combina con la parte económica en temas de política y asesoría*  
22 *fiscal, para una consultora en el país, tiene además experiencia en lo que es el*  
23 *derecho corporativo, lo cual le parece muy pertinente para la JASEC. El otro perfil*  
24 *que propone es el de la señora Esther Navarro Ureña, que tiene una amplia*  
25 *experiencia en el plano educativo, que por cierto recibió unas críticas por los*  
26 *señores de la comisión por no tener experiencia, pero cuando se vio otro*  
27 *currículum presentado por la señora regidora doña Vera Céspedes, en la que*  
28 *tampoco tenía mucha afinidad y aún estaba más distante de la propuesta de este*  
29 *regidor, no sé dijo nada; por eso quisiera hacer esa aclaración, que no se fue tan*  
30 *crítico por parte de algunos de los señores regidores como lo fueron en su*

1 momento con la primer propuesta que presentó de doña Ester; él está convencido  
2 de que sus perfiles pueden hacer un buen equipo en la junta, porque la junta no  
3 es sólo para fuera, sino pueden haber varios proyectos que son de tipo  
4 institucional propiamente, y concuerda que la señora Esther puede tener muchas  
5 cosas que aportar desde el ámbito educativo. En algún momento les había  
6 comentado la intención que había de colocar en el aula de educación en la planta  
7 de tratamiento, bueno pueden haber componentes de Educación que se pueden  
8 aportar mucho desde alguien que está en la junta directiva, y puede aportar en  
9 ese ámbito, por lo que pide y agradecería el apoyo a los señores y señoras  
10 regidores de este Consejo a este dictamen.- El regidor Coto Fernández indica que  
11 para que no quede la nebulosa; él quisiera que Caleb aclare si la persona que no  
12 se cuestionó viene propuesta en algún dictamen de la comisión, si no se  
13 cuestionó, pero no viene, entonces es irrelevante; pregunta si que la persona que  
14 la que se refiere que no fue cuestionada, viene como propuesta.- El regidor Coto  
15 Fernández indica que el silencio otorga, y precisamente es que no quiere, que eso  
16 se quede como una nebulosa, de que se cuestiona a uno y a otro no, se cuestionó  
17 porque era la que estaba propuesta en la terna, la otra persona precisamente no  
18 pasó el filtro y no viene propuesta, entonces no se vale hacer ese juego  
19 malintencionado de decir de que se cuestiona a una persona y a otra no; se  
20 cuestiona porque está propuesta y le parece inapropiado esa campaña que usted  
21 realiza.- El regidor Pichardo Aguilar indica de que el regidor Coto Fernández  
22 cuestionó la propuesta que él llevaba cuando esta se presentó, ni siquiera se  
23 refirió a las cualidades de que las personas eran jóvenes; usted trató a una, la del  
24 señor Carlos Astorga lo trató de viejo, dijo que no tenía la edad de joven y así  
25 quedó constando en las actas de gobierno y administración y también le cuestionó  
26 a doña Ester y no se lo dijo en la comisión, se lo dice aquí que le parece una falta  
27 de respeto de que su propuesta haya sido en parte burlada por su representación,  
28 y así lo dijo, como el señor trae una foto en el currículum dijo que no parecía joven  
29 y fue cuando él empezó a defender los nombramientos, por eso aclara que no  
30 está haciendo ningún juego.- La presidenta somete a votación el dictamen de

1 minoría así como su firmeza, y votan afirmativo los regidores: Cubero Maroto,  
2 Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Brenes  
3 Figueroa. Votan negativo los regidores: Céspedes Quesada, Coto Fernández y  
4 Ovares Ramírez, quedando la votación seis votos afirmativos y tres votos  
5 negativos.- **Se acuerda nombrar al Lic. Carlos Eduardo Astorga Cerdas**  
6 **cédula 1-278-0847 y a la señora Ester Maritza Navarro Ureña cédula 3-0375-**  
7 **0695, como representantes municipales en la junta Directiva de JASEC, a**  
8 **partir del 03 de julio del 2018 al 02 de julio del 2022.-** Notifíquese este acuerdo  
9 con acuse de recibo y fecha a la Junta Directiva de JASEC y al señor alcalde.-

10 **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

11 **ARTÍCULO XXIV.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE**  
12 **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO.**----

13 Se conoce dictamen de mayoría CPGyA-53-2018 de fecha 03 de julio del 2018,  
14 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice:

15 *“...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II,*  
16 *del acta Nº 55-2018, celebrada el 03 de julio del 2018. **ARTÍCULO II.- SOBRE***

17 ***ARTÍCULO XII ACTA 158-2018 SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE UN***  
18 ***REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUC.***

19 *Se conoce oficio de fecha 22 de mayo del 2018, suscrito por la Licda. Guisella*  
20 *Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, artículo XII acta Nº 158-*  
21 *2018, por el cual remite el oficio DEC-229-2018 de fecha 07 de marzo del 2018,*  
22 *suscrito por el señor Miguel Ángel Guevara Agüero Decano del Colegio*  
23 *Universitario de Cartago, por el cual solicita el nombramiento del representante*  
24 *municipal ante el Consejo directivo de dicha institución. Se conoce moción*  
25 *presentada por el regidor Caleb Pichardo, por el cual propone que se nombra al*  
26 *señor Olger Méndez Rojas cédula de identidad 3-266-606 como representante*  
27 *municipal en el Consejo directivo del CUC. El presidente de la comisión da lectura*  
28 *a los currículos enviados por dos vecinos del cantón. El regidor Gonzalo Coto*  
29 *propone a la señora Teresita Arrieta Araya cédula 3-0273-0172 quien era la*  
30 *persona que anteriormente estaba nombrada como representante municipal, la*

1 *señora María Eugenia Chaves Pochet cédula 1-0413-0484 quien tienen una*  
2 *amplia experiencia en educación y al señor Juan Guillermo Meneses Rímola, sin*  
3 *embargo quisiera que la propuesta recaiga en la señora María Eugenia Hernández*  
4 *Pochet. Discutido y analizados estos documentos, el presidente somete a votación*  
5 *la propuesta del regidor Caleb Pichardo para recomendar nombrar al señor Olger*  
6 *Méndez Rojas, el resultado de la votación es **un voto afirmativo, se rechaza la***  
7 ***propuesta.** El presidente somete a votación la aprobación de la propuesta del*  
8 *regidor Gonzalo Coto para recomendar a ñas señoras Teresita Arrieta Araya*  
9 *cédula 3-0273-0172 y María Eugenia Chaves Pochet cédula 1-0413-0484, y que*  
10 *la recomendación de nombrar recaiga en la señora María Eugenia Chaves Pochet*  
11 *cédula 1-0413-0484, el resultado de la votación es **dos votos positivos.** El*  
12 *regidor Gonzalo Coto indica que quiere justificar su voto positivo, en el sentido de*  
13 *que es importante por la equidad de género, teniendo en estos momentos ya el*  
14 *Colegio Universitario cinco de sus miembros hombres y únicamente una mujer, es*  
15 *de vital importancia que recaiga el nombramiento en una mujer para lo cual se*  
16 *propusieron esas dos candidatas. **Por lo tanto se acuerda: 1. Recomendar al***  
17 *Concejo Municipal nombrar a la señora María Eugenia Chaves Pochet cédula 1-*  
18 *0413-0484, como representante municipal en el Consejo Directivo del Colegio*  
19 *Universitario de Cartago. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”.- El regidor*  
20 *Coto Fernández indica que apoya nuevamente el dictamen de la Comisión de*  
21 *mayoría de Gobierno y Administración, donde se postula y donde se recomienda*  
22 *al Concejo nombrar a la María Eugenia Chávez Pochette; que un elemento*  
23 *importante para indicar es que el Colegio Universitario en estos momentos tiene*  
24 *5 personas de las 7 que integran el Consejo Directivo que son hombres, y hay*  
25 *únicamente una mujer, y lo señaló en la Comisión. Habían propuestas dos*  
26 *mujeres, porque si alguna no era del agrado del Concejo, podía optar por la otra,*  
27 *entonces es un tema en donde aquí mismo, en ese Concejo la semana pasada se*  
28 *habla de los derechos de las mujeres, y cree que conociendo eso, corresponde el*  
29 *nombramiento de una mujer, que en la actualidad la persona representante de la*  
30 *municipalidad es una mujer, que es doña Teresita Arrieta que también fue*



1 propuesta en la comisión.- El regidor Muñoz Azofeifa y la regidora Amador Ruiz  
2 se acogen al artículo 31 del Código Municipal.- Se somete a votación el dictamen  
3 de mayoría y votan afirmativo los regidores: Ovares Ramírez, Céspedes Quesada  
4 y Coto Fernández. Votan negativo los regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín,  
5 Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Brenes Figueroa, quedando la votación,  
6 tres votos afirmativos y cinco votos negativos.- **Se rechaza el dictamen de**  
7 **mayoría.**- Se conoce dictamen de minoría CPGyA-54-2018 de fecha 03 de julio  
8 del 2018, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración,  
9 y que dice: "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el  
10 artículo II, del acta N° 55-2018, celebrada el 03 de julio del 2018. ARTÍCULO II.-  
11 *SOBRE ARTÍCULO XII ACTA 158-2018 SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE UN*  
12 *REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUC.* Se  
13 conoce oficio de fecha 22 de mayo del 2018, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga  
14 Hernández Secretaria del Concejo Municipal, artículo XII acta N° 158-2018, por el  
15 cual remite el oficio DEC-229-2018 de fecha 07 de marzo del 2018, suscrito por el  
16 señor Miguel Ángel Guevara Agüero Decano del Colegio Universitario de Cartago,  
17 por el cual solicita el nombramiento del representante municipal ante el Consejo  
18 directivo de dicha institución. Se conoce moción presentada por el regidor Caleb  
19 Pichardo, por el cual propone que se nombra al señor Olger Méndez Rojas cédula  
20 de identidad 3-266-606 como representante municipal en el Consejo directivo del  
21 CUC. El presidente de la comisión da lectura a los currículos enviados por dos  
22 vecinos del cantón. El regidor Gonzalo Coto propone a la señora Teresita Arrieta  
23 Araya cédula 3-0273-0172 quien era la persona que anteriormente estaba  
24 nombrada como representante municipal, la señora María Eugenia Chaves  
25 Pochet cédula 1-0413-0484 quien tienen una amplia experiencia en educación y  
26 al señor Juan Guillermo Meneses Rímola, sin embargo quisiera que la propuesta  
27 recaiga en la señora María Eugenia Hernández Pochet. Discutido y analizados  
28 estos documentos, el presidente somete a votación la propuesta del regidor Caleb  
29 Pichardo para recomendar nombrar al señor Olger Méndez Rojas, el resultado de  
30 la votación es un voto afirmativo, se rechaza la propuesta. El regidor Danny

1 *Ovares indica que para justificar su voto negativo, le parece conveniente*  
2 *sobretudo que ha sido importante el asunto del género que consideren colocar*  
3 *una persona femenina que en estos momento viene a dar una balanza de lo que*  
4 *ya existe, más que han hablado tanto del tema del género le parece importante*  
5 *que nombre una persona que reúna los mismos requisitos. El regidor Caleb*  
6 *Pichardo solicita se realice un dictamen de minoría. Por lo tanto se acuerda: 1.*  
7 *Recomendar al Concejo Municipal nombrar al señor Olger Méndez Rojas cédula*  
8 *de identidad 3-266-606, como representante municipal en el Consejo Directivo del*  
9 *Colegio Universitario de Cartago. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”.- La*  
10 *presidenta somete a votación el dictamen de minoría y su firmeza y votan*  
11 *afirmativo los regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín, Pichardo Aguilar,*  
12 *González Rodríguez y Brenes Figueroa. Votan negativo los regidores: Ovares*  
13 *Ramírez, Céspedes Quesada y Coto Fernández, quedando la votación, cinco*  
14 *votos afirmativos y tres votos negativos.- **Se aprueba el dictamen, por lo tanto***  
15 ***se nombra al señor Olger Méndez Rojas cédula de identidad 3-266-606 como***  
16 ***representante municipal en el Consejo directivo del CUC, del periodo del 02***  
17 ***de julio del 2018 al 30 de junio del 2021.-*** El regidor Coto Fernández justifica su  
18 voto negativo indicando lo dicho anteriormente, que es necesario la equidad de  
19 género; en este momento el Colegio Universitario tiene 5 de los miembros con  
20 este que estarían nombrando serían 6 hombres y sola mujer; ese su criterio para  
21 votar en forma negativa.- El regidor Brenes Figueroa indica que conoce al  
22 compañero Olger, por tal razón solicita una revisión de la votación anterior de la  
23 firmeza.- La presidenta somete a votación la revisión de la firmeza del acuerdo y  
24 votan afirmativo los regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín, Pichardo Aguilar,  
25 González Rodríguez, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez. Votan negativo los  
26 regidores: Céspedes Quesada y Coto Fernández, quedando la votación seis votos  
27 afirmativos y dos votos negativos.- **Se aprueba la firmeza del acuerdo.-** El  
28 regidor Coto Fernández indica que había votado en forma negativa este acuerdo,  
29 porque la semana pasada en la Comisión de Gobierno de Administración, le  
30 solicitó al presidente de la Comisión que conocieran este asunto porque urgía, y

1 ya nos habían hecho el recordatorio y el presidente don Caleb dijo que no urgía,  
2 porque el Colegio estaba de vacaciones, así que no urgía el nombramiento y  
3 recordemos que los acuerdos para su firmeza, tiene que haber una justificación,  
4 y en la referencia del acta de la comisión, está claramente indicado por el  
5 presidente de la comisión que no conocía el asunto porque no urgía.- El regidor  
6 Pichardo Aguilar indica que le llama la atención la posición de don Gonzalo y de  
7 don Danny que anteriormente no votó la firmeza, cuando votó que el CUC se debía  
8 ver primero, porque ya tenía más tiempo que el de JASEC, y con lo que indica don  
9 Gonzalo que totalmente transparente que hemos tenido un choque de horarios  
10 con la Comisión de Gobierno de Administración y la de Hacienda, en la que él y  
11 don Dany son miembros, cuando tuvimos la oportunidad y para nadie es un  
12 secreto que la convocatoria de la Comisión de Gobierno de Administración que se  
13 realizó, la hizo con mucha anticipación para poder evitar ese choque de horarios;  
14 en Comisión con todo el respeto él indicó que la señora de la secretaria no lo había  
15 incluido y le hice la notificación del llamado de atención de que para la próxima no  
16 volviera a ocurrir, inclusive que cuando pasó el orden del día, don Gonzalo no lo  
17 hizo, cuando llegamos a comisión para que hoy se hubiera venido el tema en su  
18 conjunto, aunque usted traía las propuestas y ya las llevaba sin antes enviarlas a  
19 la señora secretaria para conocerlas todos.- Notifíquese este acuerdo con acuse  
20 de recibo y fecha al señor Miguel Ángel Guevara Agüero Decano del Colegio  
21 Universitario de Cartago y al señor alcalde.- **Acuerdo definitivamente**  
22 **aprobado.**-----

23 **ARTÍCULO XXV.-ALTERACIÓN DEL ORDEN PARA JURAMENTACIÓN.**-----

24 La presidenta municipal propone la alteración del orden del día, en razón de que  
25 se encuentran los últimos dos acuerdos en firme y de que se encuentran las  
26 personas en el recinto para poder realizar la debida juramentación.- El regidor  
27 Ovaes Ramírez indica que comparte las palabras de don Gonzalo, de que es un  
28 cuerpo colegiado, donde son cinco hombres quienes conforman dicho con cuerpo  
29 colegiado y solamente una mujer. Haber nombrado un hombre más, existiendo  
30 opciones femeninas, no cree que es lo más conveniente, sin embargo aquí la

1 democracia significativa es clara, pero eso es una discusión de fondo, y le parece  
2 que no era lo más idóneo, sin embargo conocer al señor Olger, y sabe que va a  
3 hacer una gran labor.- Se somete a votación la alteración del orden del día y votan  
4 afirmativo los regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Pichardo  
5 Aguilar, González Rodríguez y Brenes Figueroa. Votan negativo los regidores:  
6 Coto Fernández, Céspedes Quesada y Ovares Ramírez, quedando la votación  
7 seis votos afirmativos y tres votos negativos.- La Secretaria rectifica la votación  
8 de cinco votos afirmativos, ya que el regidor Muñoz Azofeifa indica que él no votó.-  
9 El regidor Ovares Ramírez indica que hay que ponerse de acuerdo en que hacer,  
10 le parece que no es lo correcto, don Rodrigo no puede votar porque está inhibido,  
11 primero se dice que sí y después que no, mejor nos ponemos de acuerdo, si  
12 juramentar ahorita solamente a JASEC y la próxima semana el CUC, o juramentar  
13 todo de una vez, o dejarlo todo para la siguiente sesión; a veces se ha criticado  
14 que aquí las cosas parece que ya están montadas y estaban muy raramente  
15 coordinadas, ya que vienen personas a juramentarse, cuando este cuerpo  
16 colegiado no ha tomado decisiones; le parece qué podríamos o dejarlo estos para  
17 la otra semana que quede en firme, porque don Rodrigo votó afirmativamente esa  
18 dispensa y si se está pidiendo que la revisen y se corrija, pero la votación se dio,  
19 está en el vídeo y en los audios, si un error evidentemente o lo indujeron a error o  
20 por cuenta propia, pero así quedó.- El regidor Muñoz Azofeifa quiere aclarar que  
21 ante el cuestionamiento del regidor Danny Ovares, indica que él está votando por  
22 JASEC, ya que él había indicado que él estaba inhibido por el CUC, por lo tanto  
23 no está votando por el CUC.- La presidenta municipal rectifica la votación anterior,  
24 indicando que propone la alteración del orden del día para la juramentación de las  
25 personas electas por JASEC, y votan afirmativo los regidores Cubero Maroto,  
26 Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar y Brenes Figueroa. Votan  
27 negativo los regidores: Coto Fernández, Céspedes Quesada y Ovares Ramírez,  
28 quedando la votación cinco votos afirmativos y tres votos negativos, **por lo tanto**  
29 **se rechaza la alteración del orden del día.**- Notifíquese este acuerdo con acuse  
30 de recibo y fecha al señor alcalde.-----

1 **ARTÍCULO XXVI.- PROPUESTA DE DONACIÓN DE LOTES A LA**  
2 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PRESENTADA POR EL SEÑOR NÉSTOR**  
3 **JOSÉ MATA SOLANO.-----**

4 Se conoce oficio de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el señor Néstor José  
5 Mata Solano, y que dice: "...*Quien suscribe, Néstor José Mata Solano, mayor,*  
6 *casado una vez, empresario, cédula 3-222-598, vecino de Cartago, en*  
7 *representación de Franes S.A., cédula jurídica 3-101-047384, entidad que es*  
8 *titular de las fincas C-240191-000, C-240192-000, C-240196-000 y C-240197-*  
9 *000, todas ubicadas en Quircot, por este medio y de la manera más respetuosa*  
10 *somete a ustedes propuesta de donarle a la municipalidad y/o traspasar algunas*  
11 *áreas que son parte de nuestros lotes antes indicados, mismos que enfrentan esa*  
12 *vía- para ampliar dicha alameda existente (la cual en la actualidad es propiedad*  
13 *municipal) y así convertir esa vía en una calle pública (de uso restringido). Para*  
14 *mayor claridad, me permito adjuntar croquis, en el cual se resalta con color azul*  
15 *las áreas o espacios que propongo u ofrezco donar al municipio para mejorar el*  
16 *acceso vehicular y peatonal a nuestros lotes. Lo anterior al amparo del art. 53 de*  
17 *Ley Planificación Urbana, que faculta y permite a la municipalidad a abrir o cerrar*  
18 *calles y rectificar su trazado; igualmente conforme al Reglamento para el control*  
19 *Nacional de Fraccionamientos y urbanizaciones, concretamente en su artículo:*  
20 *III.2.6.5 III.2.6.7. Valga recordar que las alamedas son ya obsoletas y están en*  
21 *proceso de no ser permitidas por el INVU, por tanto lo propuesto sería una forma*  
22 *de ajustarse a ello y al mismo tiempo facilitar el acceso con vehículos a nuestras*  
23 *propiedades (para su protección durante la noche y el adecuado acceso de*  
24 *ambulancias, bomberos, policía, etc.). Aclaro que dicha propuesta de donación*  
25 *es contentiva del costo de la construcción de todas las mejoras y obras necesarias*  
26 *para la habilitación de dicho tramo de calle pública, así como con la confección de*  
27 *los planos necesarios para que dicha modificación sea concretada y traspasada.*  
28 *Es decir, lo que ofrezco es sin que la municipalidad tenga que intervenir*  
29 *absolutamente nada para habilitar ese segmento como una calle pública formal;*  
30 *esfuerzo que hago con el afán de habilitar y mejorar el acceso vehicular a ese*

1 *sector de la urbanización. Solicito ser notificado de la respuesta respectiva, dentro*  
2 *del plazo de ley, al correo electrónico [helira@racsa.co.cr](mailto:helira@racsa.co.cr) o bien al fax 2591-*  
3 *1563...”.-Visto el documento, se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e*  
4 **informe de la Administración Municipal.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y  
5 fecha de recibo al señor Néstor José Mata Solano al correo electrónico  
6 [helira@racsa.co.cr](mailto:helira@racsa.co.cr) o bien al fax 2591-1563 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
7 **definitivamente aprobado.**-----

8 **ARTÍCULO XXVII.-SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR**  
9 **PRESENTADO POR NELLY CAROLINA HERNÁNDEZ SANABRIA.**-----

10 Se conoce oficio de fecha 18 de junio del 2018, suscrito por la señora Nelly  
11 Carolina Hernández Sanabria Facilitadora del Proyecto Hijos de la Madre Tierra,  
12 por el cual solicita permiso de uso de la plaza Mayor para colocar un stand y llevar  
13 a cabo la campaña de recolección de firmas electrónicas para alcanzar el  
14 reconocimiento de la Madre Tierra como ser vivo y para la proclama de la  
15 constitución de los derechos de la Madre tierra, los días sábados por la mañana  
16 de 8:00 am a 3:00 pm y los domingos por la tarde de 2.00 pm a 5:00 pm durante  
17 los meses de junio y julio...”.-Visto el documento, **se acuerda por unanimidad**  
18 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos**  
19 **Culturales.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora  
20 Nelly Carolina Hernández Sanabria Facilitadora del Proyecto Hijos de la Madre  
21 Tierra al teléfono 6211-3954 o al correo electrónico [nelcahs89@hotmail.com](mailto:nelcahs89@hotmail.com), a la  
22 Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
23 **definitivamente aprobado.**-----

24 **ARTÍCULO XXVIII.- SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR**  
25 **PRESENTADA POR LA RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA.**-----

26 Se conoce oficio de fecha 31 de mayo del 2018, suscrito por el señor Delio  
27 Bernardo Umaña Sánchez Coordinador Diocesano y el Pbro. Luis Enrique López  
28 Peña Asesor D, y Diocesano, ambos de Renovación Carismática Católica, por el  
29 cual solicitan permiso de uso de la Plaza Mayor para realizar Avanzadas  
30 Evangelizadoras que consta de una serie de actividades como oración, alabanzas,

1 predicación, compartir con la personas en estado de indigencia de los  
2 alrededores, música entre otros, dicha actividad se estaría realizando el día 2 de  
3 setiembre en un horario de 8:00 a.m. a 2:00 pm. Visto el documento, **se acuerda**  
4 **por unanimidad trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de**  
5 **Asuntos Culturales.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los  
6 señores Delio Bernardo Umaña Sánchez Coordinador Diocesano y el Pbro. Luis  
7 Enrique López Peña Asesor diocesano, ambos de Renovación Carismática  
8 Católica al teléfono 8810-8306 o al correo electrónico [usaberny2015@gmail.com](mailto:usaberny2015@gmail.com),  
9 a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
10 **definitivamente aprobado.**-----

11 **ARTÍCULO XXIX.-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA**  
12 **RECUSACIÓN Y SOLICITUD DE INHIBICIÓN DEL REGIDOR DANNY OVARES**  
13 **PRESENTADA POR LA EMPRESA EBI.**-----

14 Se conoce oficio de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el señor Jordan  
15 Pelletier Representante Empresas Berthier EBI Costa Rica S.A., por el cual solicita  
16 una serie de información con respecto a la recusación y solicitud de inhibición del  
17 regidor Danny Ovares, con el fin de analizar si será necesario o no acudir con el  
18 tema en otras instancias.- El regidor Ovares Ramírez indica que no corresponde  
19 tomar ningún acuerdo sobre este documento, pero si le parece que mencionaba  
20 algo del ámbito personal, y quiere dejar claro y en actas, que significativamente  
21 importante que cómo es posible que, una empresa, no solamente venga a  
22 cuestionar su labor en el control político en el ejercicio de sus funciones, sino hasta  
23 lo que él dice en redes sociales o a lo que él esboza en el ámbito personal; es  
24 demasiado importante que no permitamos que terceros nos vengán a  
25 nosotros a limitar; ahora decían que se le cierra la boca a muchos; esta empresa  
26 EBI le pone una recusación y ahora dice que él se expresa, a pesar de ser  
27 recusado en el ámbito personal sobre temas de importancia, por supuesto, sigo  
28 siendo un representante de la ciudadanía cartaginesa y tiene todo el derecho; aquí  
29 tiene una situación personal por el voto de algunos compañeros, pero en el ámbito  
30 personal seguirá emitiendo y seguirá siendo crítico sobre las situaciones que se

1 den en el cantón, a pesar de que a la empresa EBI no le parezca correcto.- Visto  
2 el documento, y dado que ya se realizaron las notificaciones de los acuerdos  
3 respectivos, **se acuerda por unanimidad tomar nota.**- Notifíquese este acuerdo  
4 con acuse y fecha de recibo y Alcalde Municipal.-----

5 **ARTÍCULO XXX.- SOLICITUD DE PERMISO DE VÍAS CANTONALES PARA**  
6 **REALIZAR CARRERA ATLÉTICA DE LA MISERICORDIA PRESENTADA POR**  
7 **EL PBRO. FEDERICO MONTENEGRO SÁNCHEZ DIRECTOR DIOCESANO DE**  
8 **PASTORAL SOCIAL, DIÓCESIS DE CARTAGO.**-----

9 Se conoce oficio de fecha 25 de junio del 2018, suscrito por el Pbro. Federico  
10 Montenegro Sánchez Director Diocesano de Pastoral Social, Diócesis de Cartago,  
11 por el cual solicita permiso de uso de las vías cantonales para realizar la Carrera  
12 Atlética de la Misericordia, el día 29 de julio del 2018. Visto el documento, **se**  
13 **acuerda por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión, aprobar el**  
14 **permiso de las vías cantonales para realizar la carrera Atlética de la**  
15 **Misericordia. Es importante mencionar que no podrá el organizador realizar**  
16 **el evento si no cuenta con los permisos respectivos y la coordinación con**  
17 **las instituciones correspondientes, so pena a incurrir en el delito de**  
18 **desobediencia a la autoridad.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y  
19 fecha al Pbro. Federico Montenegro Sánchez Director Diocesano de Pastoral  
20 Social, Diócesis de Cartago, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento  
21 de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de  
22 Seguridad Comunitaria, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área  
23 de Cultura y al Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

24 **ARTÍCULO XXXI.- INFORME SOBRE PROBLEMÁTICA ACTUAL EN EL**  
25 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.**-----

26 Se conoce oficio PRES 12-2018 de fecha 29 de junio del 2018, suscrito por el  
27 señor Mauricio González Jiménez Presidente de la Junta Directiva del Notifíquese  
28 este acuerdo con acuse y fecha de recibo y Alcalde Municipal Comité Cantonal de  
29 Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "...La Junta Directiva del Comité  
30 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en Sesión Ordinaria Acta No. 13-



1 18, celebrada el miércoles 20 de junio del 2018, analizó la problemática actual en  
2 materia de contratación administrativa, como la falta de personal y legal que se  
3 enfrenta a continuación se desglosan las consideraciones: 1. El ente Colegiado  
4 fue nombrado por el Concejo Municipal en el día 6 de marzo del 2018, es  
5 importante señalar que cuando se nos comunicó la situación del Comité Cantonal,  
6 no se mencionó la situación irregular ni la problemática tanto administrativa como  
7 de los contrato de los entrenadores situación que desde nuestra conformación se  
8 entraba en indefensión por ya estaba el caos, como el tiempo en nuestra contra y  
9 sobre las supuestas denuncias de desviación de recurso así como la falta de  
10 responsabilidad de la antigua Junta. 2. Al asumir el compromiso con el Deporte  
11 de Cartago, nos encontramos un aparato administrativo sumamente complicado:  
12 Contratos irregulares con entrenadores, Asociaciones deportivas, demandas  
13 laborales por parte de instructores de natación que no son empleados. Morosidad  
14 en la Caja Costarricense Seguro Social por el pago de planilla, por entrenadores  
15 que indicaron que eran empleados del Comité Cantonal, situación que no es  
16 cierta y que generó un conflicto con los empleados regulares del Comité al no  
17 contar con este servicio, y ser atendidos en las clínicas privadas por la condición  
18 descrita. Vencimiento de un contrato de un servicio de administrativo que lleva el  
19 presupuesto del Comité y del cual la Contraloría general de la Republica devolvió  
20 por errores en su manejo. Denuncias laborales de personas sin contrato con el  
21 Comité Cantonal. Denuncias por supuestos acuerdo en Actas de la anterior Junta.  
22 Amparos por Regidores por información requerida que se está confeccionado por  
23 el poco personal que actualmente labora para el Comité. Reacomodo del personal  
24 administrativo con funciones específicas y acorde al puesto. Consultas directas a  
25 la Contraloría General de la República. Sin proveedor ni personal de Proveeduría,  
26 al no contar con un departamento para la elaboración de carteles de licitaciones y  
27 compras directas. Falta una página web para publicaciones de carteles o  
28 incorporarse a la plataforma SICOP. Se carece de un profesional en  
29 Administración que coordine todo el aparato administrativo con los debidos  
30 procesos de control interno y manejo financiero, que esté a la cabeza, como es el

1 *puesto de un Director Ejecutivo o Administrativo. Encontramos además*  
2 *situaciones de denuncia en el Ministerio Público, por supuestas irregularidades,*  
3 *malas decisiones de Juntas Directivas anteriores.3. Como una primer medida*  
4 *urgente, solicitamos a la Contraloría General de la República un procedimiento de*  
5 *urgencia para corregir la situación con los entrenadores, proceso que se*  
6 *encuentra en trámite y que, probablemente no será resuelto en el corto plazo,*  
7 *situación más agravante, ya que los contratos con todos los entrenadores vencen*  
8 *el 30 de junio y a partir de ahí, el Comité se quedará sin entrenadores, con la grave*  
9 *consecuencia, que estamos a las puertas de la Edición de Juegos Nacionales, las*  
10 *dos primeras semanas de julio. 4. Se nos ha imposibilitado el nombramiento de*  
11 *personas en dos puestos claves en el Comité Cantonal, como son el Director*  
12 *Ejecutivo y el Proveedor(a), ya que de ellos depende la buena marcha del aparato*  
13 *administrativo del Comité Cantonal, que ejecute las directrices que emanen de la*  
14 *Junta Directiva y que vele por el fiel cumplimiento de la normativa que rige al*  
15 *Comité, dado que se encuentra en estudio un Manual de Puestos del cual*  
16 *desconocemos pero que se nos ha comentado que fue confeccionado por la*  
17 *Unidad de Apoyo que en su momento intervino en el Comité, por disposición del*  
18 *señor Alcalde. En cuanto a este último punto, queremos manifestar lo siguiente:*  
19 *Se nos ha indicado por parte del Concejo que no podemos hacer los*  
20 *nombramiento de estos dos cargos, hasta tanto no se cuente con la aprobación*  
21 *del Manual, que está pendiente porque se ha pedido al Comité, por parte de*  
22 *Recursos Humanos, los papeles de trabajo que fundamentaron su confección,*  
23 *pero en el Comité no se cuenta con esta documentación, ya que como lo hemos*  
24 *expresado, dicho Manual fue confeccionado por la Unidad de Apoyo, encabezada*  
25 *por el señor Miguel Sánchez, por lo que debería ser a él a quien se dirija la*  
26 *solicitud. Además la correspondencia del archivo cuando ingresamos se hizo en*  
27 *presencia del Auditor Municipal, por una información que estaba en una supuesta*  
28 *bolsa negra que no apareció y que al día de hoy desconocemos. Se aportan*  
29 *fotografías. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y sin ser alarmistas,*  
30 *estamos ante un COLAPSO del Comité Cantonal después del 30 de junio, fecha*

1 en que vencerán todos los contratos anteriormente mencionados y que no  
2 podemos solventar, a falta de personal capacitado y plazos adecuados para  
3 realizar los procesos. Como Cuerpo Colegiado no podemos seguir con nuestra  
4 buena intención de tratar de "apagar el incendio" ocasionado por administraciones  
5 anteriores, que han desencadenado situaciones irregulares y no se piensa  
6 coadministrar. Respetuosamente citamos párrafo contenido en el  
7 pronunciamiento de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de  
8 Secretaria Técnica DFOE-ST-0043 DFOE-DL-0813 Oficio No. 08439 del 16 de  
9 agosto de 2013, página 8 y 9: Por otra parte, en caso de que en pleno ejercicio  
10 de su personalidad jurídica y actuando dentro de su competencia, los CCOR  
11 requieran algún tipo de colaboración para cumplir con el logro de sus objetivos,  
12 por ejemplo en el caso de una contratación administrativa, por Imperativo legal -  
13 véase el artículo, 70 del Código Municipal- la Municipalidad tiene la obligación de  
14 brindarles todas las facilidades necesarias y por ende no puede negarla  
15 colaboración. Reiteramos nuestro sentido de frustración ante esta y otras  
16 problemáticas existentes en el Comité Cantonal y totalmente decepcionados  
17 porque nunca pensamos la situación caótica y se duda la aceptación de  
18 nuestras designaciones por parte del Concejo Municipal y rechazamos toda  
19 responsabilidad posterior al mes de marzo del 2018. Apelamos ante sus buenos  
20 oficios para que ustedes, como superiores jerárquicos en la estructura  
21 organizativa del Comité, tomen las decisiones que correspondan para tratar de  
22 encaminar por la buena senda al Comité Cantonal, para el beneficio de los  
23 cartagineses y atletas del Cantón Central de Cartago. Asimismo, dejamos claro  
24 que no obtener una respuesta en el corto plazo, nos veremos en la obligación de  
25 presentar nuestra renuncia ante ese distinguido Concejo...".-Visto el documento,  
26 **se acuerda por unanimidad trasladar este documento a la Comisión**  
27 **Permanente de Gobierno y Administración.-** Notifíquese este acuerdo con  
28 acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del CCDRC y Alcalde Municipal.-  
29 **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----  
30 **ARTÍCULO XXXII.-CONDOLENCIAS.**-----

1 Se conoce moción presentada por el señor alcalde, Rolando Rodríguez Brenes,  
2 la cual dice: "...*El alcalde Municipal y los regidores suscritos, mocionan con*  
3 *dispensa de trámite de comisión, para que este Concejo Municipal realice un*  
4 *minuto de silencio por el sensible fallecimiento de quien fuese la señora: Liliana*  
5 *Solano Leandro, madre del síndico municipal Franklin Solano. Paz a sus restos y*  
6 *fortaleza a su familia. Osvaldo Muñoz. Hermano del funcionario municipal Cristian*  
7 *Muñoz. Paz a sus restos y fortaleza a su familia...*".- Notifíquese este acuerdo con  
8 acuse de recibo y fecha a las familias dolientes y al alcalde municipal.-----

9 **ARTÍCULO XXXIII.- MOCIÓN DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS**  
10 **ELECTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.**-----

11 Se conoce moción presentada por el regidor Leandro Marín, Pichardo Aguilar y  
12 González Rodríguez, que dice: "...*Que este Concejo acuerde proceder con la*  
13 *juramentación de los miembros electos para la Junta de Servicios Eléctricos de*  
14 *Cartago, JASEC, en vista de que el acuerdo tomado quedara en firme...*".- El  
15 regidor Coto Fernández indica que ya se fue sometido a votación y rechazado la  
16 propuesta de juramentación, y le parece que no es de recibo la moción, es un  
17 asunto que ya fue rechazado y la presidencia tiene la potestad de rechazar de  
18 plano la moción.- El regidor Leandro Marín indica que lo que se votó anteriormente  
19 fue una alteración del orden del día que no fue aprobada, entonces en mociones,  
20 él como regidor y otros han firmado una moción de un acuerdo que quedó en firme  
21 el día de hoy, que además entender que una institución como JASEC al día de  
22 hoy necesita urgentemente del nombramiento de los miembros, en vista de que  
23 tienen casi un mes o dos meses de no tener junta directiva por diversos atrasos  
24 del gobierno central, y necesitan de los nombramientos del día de hoy, por eso  
25 ruega reflexionar sobre esta moción.- El regidor Coto Fernández indica que esta  
26 nota llegó hace 2 meses y cuando se le pidió a don Adrián dijo que había mucho  
27 tiempo en que se podía posponer; hay que buscar las actas, si no es así, se  
28 disculpará públicamente, espera que haya quedado en actas, si lo dijeron que  
29 urgía y se trasladó y eso es importante porque es un juego de que ahora somos  
30 los malos de la película, cuando en su momento se fue atrasando y estamos en

1 esa situación y le promete don Adrián que va a revisar y se disculpará  
2 públicamente si eso no es así.- El regidor Ovares Ramírez indica que recuerda  
3 muy bien cuando fue el oficio remitido al Concejo y decía de que se vencía el  
4 nombramiento del 2 de Julio, entonces no es que tienen 2 meses de vencido,  
5 además no se le dio firmeza cuando lo remitimos a la comisión de gobierno de  
6 administración; los regidores que hoy piden que se dispensa de trámite o que se  
7 juramente, dispensando trámite de comisión no desearon para que esto se  
8 conociera antes en la comisión de gobierno y Administración cuando ya la  
9 votación está afirmativamente aprobada; la sesión anterior el presidente de la  
10 comisión a pesar de que el compañero Gonzalo solicitó ver estos temas, consideró  
11 correcto y lo defiende a capa y espada de los potestades de que tienen de levantar  
12 la sesión, pero el tema es que pudo haberse visto o haberse hecho un esfuerzo la  
13 semana pasada y decir que nosotros somos los malos de la película no se vale y  
14 le parece correcto y que vengan todos o ninguno a juramentarse la próxima  
15 semana.- El señor alcalde indica a JASEC este año se le vencían 5  
16 nombramientos, los primeros tres nombramientos correspondían al poder  
17 ejecutivo y que se vencieron en el mes de mayo; quien nombra el poder ejecutivo;  
18 a la municipalidad de Cartago se le vencieron 2 nombramientos que se vencieron  
19 el sábado pasado, cuando se vencen los tres primeros nombramientos en el mes  
20 de mayo, el ejecutivo no había nombrado, nombró hasta hace 15 días 8 días que  
21 juramentaron, entonces pasó todo mayo y la mitad de junio sin los nombramientos  
22 del ejecutivo; ahora es a la inversa, ya el ejecutivo nombró, pero los de la  
23 municipalidad ya vencieron, entonces lleva razón don Adrián indicando de que  
24 aproximadamente llevan dos meses en que la junta no ha sesionado y de ahí la  
25 urgencia en agilizar el nombramiento.- La presidenta somete a votación la  
26 dispensa de trámite de comisión, por el fondo y su firmeza el juramentar a los  
27 miembros representantes municipales electos recientemente de JASEC.- Votan  
28 afirmativo los regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Pichardo  
29 Aguilar, González Rodríguez y Brenes Figueroa. Votan negativo los regidores:  
30 Céspedes Quesada, Coto Fernández y Ovares Ramírez, quedando la votación

1 seis votos afirmativos y tres votos negativos.- **Se procede al acto de**  
2 **juramentación de los señores Lic. Carlos Eduardo Astorga Cerdas cédula 1-**  
3 **278-0847 y a la señora Ester Maritza Navarro Ureña cédula 3-0375-0695,**  
4 **como representantes municipales en la junta Directiva de JASEC, a partir del**  
5 **03 de julio del 2018 al 02 de julio del 2022.-** El regidor Brenes Figueroa justifica  
6 su voto afirmativo indicando que en este tema cambió su voto por una razón  
7 obviamente de la necesidad de que la junta de JASEC se reúna, porque la junta  
8 tiene el proyecto de alcantarillado sanitario y todos hemos visto el sacrificio de la  
9 gente de los alrededores de dónde abren y dura un montón de tiempo cerrada, e  
10 incluso se va a ganar la cajita blanca, y espera que los señores que van para la  
11 JASEC reconsideren quitar la planta de tratamiento frente al Colegio Daniel  
12 Oduber; tengamos fe, sólo los ríos no sé devuelven.- Notifíquese este acuerdo  
13 con acuse de recibo y fecha a la Junta Directiva de JASEC y al señor Alcalde.-  
14 **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

15 **ARTÍCULO XXXIV.- MOCION VERBAL DE LA REGIDORA CÉSPEDES**  
16 **QUESADA.**-----

17 La regidora Céspedes Quesada indica que hace aproximadamente 2 meses, se  
18 presentó un incidente de nulidad al reglamento de orden y debates de este  
19 Concejo Municipal; a hoy no ha sido resuelto, por eso solicita que se le haga el  
20 comunicado a quien corresponde, que le parece que es el Área jurídica.- La  
21 presidenta municipal indica que somete a votación la dispensa de trámite de  
22 comisión y votan afirmativo los regidores Lizano, en lugar del regidor Coto, Brenes  
23 Figueroa, Céspedes Quesada y Ovares Ramírez.- **Se rechaza la dispensa de**  
24 **trámite de comisión.-** Se somete a votación el traslado de esta moción a la  
25 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, **y se acuerda con ocho votos**  
26 **trasladarlo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.-** El regidor  
27 Ovares Ramírez indica que pena señora presidenta, pero nos dice el proceder  
28 para poder pedir la palabra, levanta la mano, le pide que le dé el uso de la palabra,  
29 a pesar de ello, ella continúa con el proceso; tenía un espacio para la discusión a  
30 pesar de estar pidiendo la palabra desde el momento en que no le concede la

1 presidencia, él sabe que a veces es tedioso y estresante y el manejo se vuelve  
2 complicado, incluso le dice que ya está en votación, y no le parece correcto que  
3 se vaya a jurídicos, eso debe de ir a Gobierno y Administración, porque no es un  
4 tema jurídico lo que hay que resolver, hay que resolver por qué la administración,  
5 a pesar de que han pasado dos meses, no ha emitido el criterio solicitado; en  
6 algunas cosas no dura 45 días, entonces no es un trámite jurídico lo que pide doña  
7 Vera, eso no le corresponde a jurídicos y le negó nuevamente la palabra la señora  
8 presidenta y no pudo esbozar lo que es correcto. Notifíquese este acuerdo con  
9 acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al señor  
10 alcalde.-----

11 **ARTÍCULO XXXV.- MOCIÓN PARA JURAMENTAR AL MIEMBRO ELECTO**  
12 **DEL CUC.**-----

13 Se conoce moción presentada por el regidor Leandro Marín, Pichardo Aguilar y  
14 González Rodríguez, que dice: “...Que este Concejo acuerde proceder con la  
15 juramentación del miembro electo para el CUC, en vista de que el acuerdo tomado  
16 quedara en firme...”.- Se somete a votación la moción y votan afirmativo los  
17 regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar  
18 y Brenes Figueroa. Votan negativo los regidores: Coto Fernández, Céspedes  
19 Quedada y Ovares Ramírez, quedando la votación cinco votos afirmativos y tres  
20 votos negativos, **por lo tanto se rechaza la moción.**- Notifíquese este acuerdo  
21 con acuse de recibo y fecha al alcalde.-----

22

23 Al ser las veintiún horas, la presidenta levanta la sesión.-----

24

25 Teresita Cubero Maroto

Guisella Zúñiga Hernández

26 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

27

28

29

Rolando Rodriguez Brenes

Nº 168-2018

1

**ALCALDE MUNICIPAL**

2

3